# Boletín Oficial
## Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

**Nº 26.639- 077/19** **PARANA, jueves 25 de abril de 2019** **EDICION: 28 Págs. - $ 10,00**



- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider


## SECCION ADMINISTRATIVA

### MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 4301 GOB

**RECHAZANDO RECURSO**
Paraná, 6 de diciembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el abogado Orlando S. Aguirre, apoderado legal del Sr. Miguel Antonio Dittler interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 784665 y su agregado;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde el 28.11.18;

Que el Art. 35° de la Ley Nº 7060, dispone que las oficinas de la Administración Provincial diligenciarán en el término de tres (3) días los expedientes que reciban;

Que atento a lo expuesto, a la fecha de interposición del presente el Área de Despacho se encontraba cumpliendo su actividad dentro del plazo legal antes mencionado, no existiendo mora en la tramitación de las actuaciones en cuestión por lo que corresponde rechazar el medio recursivo incoado;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Recházase el recurso de queja interpuesto por el abogado Orlando S. Aguirre apoderado legal del Sr. Miguel Antonio Dittler, M.I. N° 11.581.414, con domicilio legal en calle Villaguay N° 323 de esta ciudad, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Edgardo D. Kueider**

DECRETO Nº 4302 GOB

**HACIENDO LUGAR A RECURSO**
Paraná, 6 de diciembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Fernando Daniel Pralong, con patrocinio letrado interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2147613;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición. desde el 04.9.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único 2147613;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Fernando Daniel Pralong, M.I. Nº 20.229.944, con domicilio legal en calle Montevideo N° 79, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones cara tu lados con el número de Registro Único: 2147613 y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notifica-

ción al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y a archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Edgardo D. Kueider**

— — —

DECRETO Nº 4303 GOB

**HACIENDO LUGAR A RECURSO**
Paraná, 6 de diciembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Juan Rito Vera, por derecho propio interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1854566;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes dichos actuados se localizan desde el 19.6.2017, en Fiscalía de Estado, encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que posee dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Decreto Nº 1535/95 SGG;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1854566;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Juan Rito Vera, M.I. N° 20.257.872, con domicilio especial en calle Courreges N° 582, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1854566, y en consecuencia, intímase a la Fiscalía de Estado a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Fiscalía de Estado. Publíquese y a archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Edgardo D. Kueider**

— — —

DECRETO Nº 4304 GOB

**HACIENDO LUGAR A RECURSO**
Paraná, 6 de diciembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Griselda Mercedes Troncoso, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un. trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único 2125132;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde el 18.10.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2125132;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Griselda Mercedes Troncoso, M.I. Nº 17.552.003, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones cara tu lados con el número de Registro Único: 2125132, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y a archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Edgardo D. Kueider**

— — —

DECRETO Nº 4305 GOB

**HACIENDO LUGAR A RECURSO**
Paraná, 6 de diciembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Silvia Alejandra Indart, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite que se encuentra agregado al expediente R.U: 1962818;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde el 19.10.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones que se encuentran agregadas al expediente R.U. 1962818;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Silvia Alejandra Indart, M.I. N° 16.787.382, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, por mora en la tramitación de las actuaciones que se encuentran agregadas al expediente R.U. 1962818, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y a archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Edgardo D. Kueider**

— — —

DECRETO Nº 4306 GOB

**HACIENDO LUGAR A RECURSO**
Paraná, 6 de diciembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal del Sr. Jorge Manuel Brun, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite que se encuentra agregado al expediente R.U. 455266;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho,

desde el 27.3.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones que se encuentran agregadas al expediente R.U. 455266;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal del Sr. Jorge Manuel Brun, M.I. Nº 08.421.543, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, por mora en la tramitación de las actuaciones que se encuentran agregadas al expediente R.U. 455266, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y a archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Edgardo D. Kueider**

— — —

DECRETO Nº 4307 GOB

**HACIENDO LUGAR A RECURSO**
Paraná, 6 de diciembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Graciela Haydee Bouzenard, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2118737;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 28.9.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2118737;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Graciela Haydee Bouzenard, M.I. Nº 12.726.990, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2118737, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y a archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Edgardo D. Kueider**

— — —

DECRETO Nº 4308 GOB

**HACIENDO LUGAR A RECURSO**
Paraná, 6 de diciembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Mónica Alicia Ferrari, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2054032;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 01.6.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2054032;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Mónica Alicia Ferrari, MI Nº 17.192.292, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2054032, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y a archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Edgardo D. Kueider**

— — —

DECRETO Nº 4309 GOB

**HACIENDO LUGAR A RECURSO**
Paraná, 6 de diciembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Elena Beatriz Ruiz, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite que se encuentra agregado al expediente R.U. 1518757;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en el Area de Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde el 08.3.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones que se encuentran agregadas al expediente R.U: 1518757;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas

en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Elena Beatriz Ruiz, MI Nº 17.059.091, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, por mora en la tramitación de las actuaciones que se encuentran agregadas al expediente R.U. 1518757 y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y a archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Edgardo D. Kueider**

— — —

DECRETO Nº 4310 GOB

**HACIENDO LUGAR A RECURSO**

Paraná, 6 de diciembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Adrián Julio Carnevale, con patrocinio letrado interpone recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2058257;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 14.8.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo:

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2058257;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Adrián Julio Carnevale, MI Nº 13.600.777, con domicilio legal en calle Salta Nº 435, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2058257, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y a archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Edgardo D. Kueider**

— — —

DECRETO Nº 4311 GOB

Paraná, 10 de diciembre de 2018

Designando Coordinador de Gestiones Legislativas en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, al Sr. Darío Maximiliano Acevedo, MI N° 28.356.404, con una remuneración equivalente al Nivel 40 del Personal Fuera del Escalafón, contemplado en la Ley N° 8620.

— — —

DECRETO Nº 4328 GOB

**AUTORIZACION**

Paraná, 10 de diciembre de 2018

VISTO:

Los artículos 65° de la Constitución Provincial y 4° de la Ley N° 7296 y los reclamos judiciales incoados por la firma “Numpaya Sau”, caratulados “Numpaya Sau c/ Líneas Aéreas Entre Ríos S.E. y Otro s/ Cobro de pesos” (Expte. N° 16003), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría N° 6 de la ciudad de Paraná, mediante el cual se reclama el pago de una deuda dineraria pendiente de cancelación por el mismo contrato de fletamento, y;

CONSIDERANDO:

Que los reclamos judiciales tienen su origen en la suscripción de un contrato de fletamento en fecha 08.8.2013 entre Sol Lineas Aéreas S.A. (hoy y en adelante Numpaya Sau en calidad de cesionaria de Sol S.A.), en su carácter de dador y L.A.E.R. S.E. como tomador de una aeronave SAAB 340;

Que se reclama a Líneas Aéreas de Entre Ríos S.E.-LAER- , la suma de Pesos dos millones ciento setenta y nueve mil novecientos cuatro con setenta y tres centavos ($ 2.179.904,73), mas intereses, por incumplimiento contractual específicamente por facturas impagas de las horas de vuelo realizados con la aeronave de propiedad de Sol Líneas Aéreas S.A., SABB 340, en el marco del contrato de fletamento suscripto el 8.8.2013, entre LAER S.E., y Sol Lineas Aéreas S.A.;

Que las partes en aquella oportunidad pactaron el valor de la hora de vuelo en la suma de dólares estadounidenses tres mil cincuenta (u$d 3.050), cuando la programación mensual supere las 100 “horas voladas” y en la suma de dólares tres mil ciento sesenta y ocho (u$d 3.168), cuando la cantidad de horas voladas no superen las 100 horas;

Que durante el plazo de vigencia de la relación comercial entre las partes los pagos no se cumplieron con la regularidad convenida, razón por la cual, la empresa Sol Líneas Aéreas S.A., intimó extrajudicialmente mediante Carta Documento a LAER SE en fecha 27.4.2014, posteriormente en fecha 19.1.2015, inicio reclamo administrativo Nº RU 1666147;

Que finalmente se inicia reclamo judicial, y no obstante la discusión pendiente en sede judicial, los releva mientas contables realizados por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, han detectado la existencia de una deuda con Sol Líneas Aéreas S.A. hoy Numpaya Sau;

Que el transcurso del tiempo sin una solución definitiva del conflicto entre las partes solo incremento la deuda que pudiera existir por la acumulación de intereses y costos judiciales por la intervención de abogados y peritos, todo lo cual es potencialmente generador de mayores perjuicios, que es necesario evitar;

Que siendo L.A.E.R. una empresa del Estado, la Provincia de Entre Ríos tiene conforme la doctrina y la jurisprudencia imperante una responsabilidad subsidiaria respecto de sus deudas que hace conveniente dejar en cabeza del Sr. Fiscal de Estado de la Provincia, responsable de la defensa del patrimonio del Estado en juicio las negociaciones y la posibilidad de arribar a un acuerdo para evitar mayores erogaciones;

Que por ello este Poder Ejecutivo, en el marco sus potestades y prerrogativas y fundamentalmente sobre la base del artículo 65° de la Constitución Provincial que prevé: “... la utilización difusión y desarrollo de las instancias no adversariales de resolución de conflictos, especialmente a través de la mediación, negociación, conciliación, facilitación y arbitraje”, estima meritorio, oportuno y conveniente autorizar a la Fiscalía de Estado a llevar adelante los acciones pertinentes, tendientes a lograr un acuerdo transaccional en el marco del proceso judicial iniciado que mediante concesiones recíprocas represente una adecuada composición de intereses que preserve el patrimonio estatal y evite la asunción de mayores gastos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Autorízase a la Fiscalía de Estado, conforme lo prevé el Art. 4º de la Ley N° 7296, a formalizar con la firma “Numpaya Sau” un acuerdo transaccional en el marco de la demanda judicial “Numpaya SAU c/ Líneas Aéreas Entre Ríos S.E. s/ Cobro de Pesos” (Expte. N° 16003/2018), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 6 de Paraná Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría N° 6 el que deberá estar sujeto a aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º – Regístrese, comuníquese, publíquese y pasen las actuaciones a la Fiscalía de Estado a sus efectos.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Rosario M. Romero**

— — —

DECRETO Nº 4353 GOB

**HACIENDO LUGAR A RECURSO**

Paraná, 10 de diciembre de 2018

VISTO:

La actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach apoderada legal de la Sra. Patricia Raquel Avansatti, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:
Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2108914;
Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 04.9.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;
Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;
Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2108914;
Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Patricia Raquel Avansatti, MI N° 17.216.213, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2108914, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.
Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.
Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y a archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Edgardo D. Kueider**

— — —

DECRETO Nº 4355 GOB

Paraná, 12 de diciembre de 2018

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 638.000, al Club Atlético Paracao, con domicilio en Avda. Juan Báez N° 745, de la ciudad de Paraná, en la persona de su secretario a cargo de presidencia, Sr. Néstor Alberto Ferrutti, MI N° 20.321.755, domiciliado en calle Puerto de la Cruz Nº 3353, Casa N° 1, de la citada ciudad, con destino a solventar los gastos que demanda la compra y colocación de piso deportivo, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al secretario a cargo de presidencia de la entidad Sr. Néstor Alberto Ferrutti, la suma determinada.

— — —

DECRETO Nº 4356 GOB

Paraná, 12 de diciembre de 2018

Otorgando a la Asociación Trabajadores del Estado, con domicilio en calle Colón N° 59, de esta ciudad, en la persona de su Secretario General, Sr. Oscar Alberto Muntes, MI N° 16.506.455, domiciliado en calle Calderón N° 772, de la ciudad de Concepción del Uruguay, un subsidio por la suma total de $ 1.200.000, distribuido de la siguiente manera: $ 149.932, con destino a solventar los gastos de adquisición de bienes de capital y $ 1.050.068 para gastos de funcionamiento del Jardín Maternal “Acunate” durante los meses de junio y julio de 2018, incluido el 1º Sueldo Anual Complementario, del personal que presta servicios en el citado Jardín Maternal, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago al Secretario General de la entidad, Sr. Oscar Alberto Muntes, conforme lo dispuesto.

## MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 4329 MGJ

**ADSCRIBIENDO ESCRIBANO**

Paraná, 10 de diciembre de 2018

VISTO:
La gestión interpuesta por el Colegio de Escribanos de Entre Ríos interesando la adscripción del escribano José Emanuel Audisio al -Registro Notarial N° 17 a cargo del escribano Juan Carlos Tedesco, con asiento en la ciudad de La Paz y competencia territorial en todo el Departamento del mismo nombre; y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 01, obra nota remitida por el escribano Juan Carlos Tedesco, solicitando al Colegio de Escribanos, la adscripción del escribano José Emanuel Audisio, DNI N° 29.294.680, al Registro Notarial N° 17 de la ciudad de La Paz, del Departamento homónimo; y
Que a fojas 02/04, el Colegio de Escribanos de Entre Ríos informa que el escribano Juan Carlos Tedesco, autorizó su primer escritura el día 19 de noviembre de 1992; se encuentra matriculado ante dicha institución, es titular del Registro Notarial N° 17 con asiento en la ciudad de La Paz y con competencia en todo el Departamento homónimo, conforme lo autoriza el Decreto N° 4389 M.G.J.E de fecha 07 de septiembre de 1992, y que no registra sanciones disciplinarias; asimismo añade que el escribano José Emanuel Audisio, se encuentra debidamente matriculado e inscripto en el Registro de Aspirantes para Adscriptos a Registros Notariales que lleva el citado Colegio; y
Que a fojas 07, la entidad de mención eleva las actuaciones solicitando se dicte el acto administrativo correspondiente, disponiendo la adscripción interesada; y
Que a fojas 09/10, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, concluye que se hallarían cumplimentados los recaudos legales correspondientes del caso, aconsejando el dictado del acto administrativo de rigor; y
Que la presente gestión se encuadra en las disposiciones del artículo 23° de la Ley 6200 y sus modificatorias; y
Por ello:

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Adscríbase al escribano José Emanuel Audisio, DNI Nº 29.294.680, al Registro Notarial N° 17 a cargo del escribano Juan Carlos Tedesco, con asiento en la ciudad de La Paz y competencia en todo el Departamento homónimo, de conformidad a los considerandos del presente.
Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.
Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Rosario M. Romero**

— — —

DECRETO Nº 4330 MGJ

**MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS**

Paraná, 10 de diciembre de 2018

VISTO:
Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación gestiona la reconversión de un (1) cargo docente dependiente de la Dirección de Educación Secundaria; y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 y 2 obra solicitud por parte de la Rectoría de la Escuela Secundaria y Superior Nº 8 “Celestino I. Marco” del Departamento Gualeguay, interesando la reconversión de un (1) cargo de Jefe Preceptores de 1° categoría, a un (1) cargo de Preceptor; y
Que el cargo de preceptor del citado establecimiento educativo se encuentra disponible en virtud de la jubilación del docente José Luis Samuel, quien se desempeño como Jefe de Preceptores 1° categoría, perteneciente a la planta funcional de la precitado institución.; y
Que a fojas 9 y 10 ha tomado intervención el Departamento Auditoría Interna del Consejo General de Educación, elaborando el informe correspondiente; y
Que a fojas 14 obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y
Que a fojas 15 obra planilla modificatoria de personal permanente emitida por el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas, en la cual se refleja la modificación interesada; y
Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 14° de la Ley Nº 10.531 del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria, de acuerdo a la planilla modificatoria de personal permanente que forma parte de este instrumento legal.
Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Rosario M. Romero**

— — —

DECRETO Nº 4331 MGJ

**MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS**

Paraná, 10 de diciembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación gestiona la regularización presupuestaria y funcional de la Escuela de Educación Agrotécnica N° 8 "Dr. Carlos María Scelzi", del Departamento Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 1 la Dirección de Educación Técnico Profesional, solicita la reconversión de la Escuela Secundaria N° 19 "Dr. Carlos María Scelzi" en Escuela de Educación Agrotécnica N° 8 "Dr. Carlos María Scelzi", ambos establecimientos del Departamento Uruguay, conforme lo establecido por Resolución N° 0476/18 C.G.E.; Y

Que asimismo, en su artículo 3° de la mencionada normal legal, expresa la necesidad de transferir cargos y horas cátedra del Programa 17.01 al Programa 17.02, para que el personal en actividad continúe cumpliendo funciones en la Escuela de Educación Agrotécnica N° 8 "Carlos María Scelzi" de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay; y

Que a fojas 19 a 26 obran planillas modificatorias de personal permanente, Anexo III y analítica del gasto emitidas por el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que a fojas 29 obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos de los artículos 13° y 14° de la Ley N° 10.531 del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidades Ejecutoras: Dirección de Educación Secundaria y Dirección de Educación Técnico Profesional, mediante transferencia compensatoria de cargos, horas cátedras y de crédito por un monto total de pesos un millón trescientos veintiún mil quinientos cuarenta y un ($ 1.321.541) de acuerdo a las planillas modificatorias de personal permanente, Anexo III y analítica del gasto que forman parte de este instrumento legal.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Rosario M. Romero**

— — —

DECRETO Nº 4332 MGJ

**MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS**

Paraná, 10 de diciembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación gestiona la reconversión de tres (3) cargos docentes dependientes de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 1 la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, solicita la reconversión de tres (3) cargos de Maestro 1° año Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos, a tres (3) cargos de Preceptor; y

Que a fin de garantizar el servicio educativo, es necesario adecuar la planta funcional por el medio de la reconversión de dichos cargos que se encuentran en la planta permanente de la ley de presupuesto vigente; y

Que a fojas 3 ha tomado intervención el Departamento Auditoría Interna del Consejo General de Educación, elaborando el informe correspondiente; y

Que a fojas 5 obra planilla de personal permanente con la modificación de cargos interesada emitida por el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas; y

Que a fojas 7 obra intervención de la Oficina Provincial del Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 14° de la Ley Nº 10.531 del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018 de la Jurisdicción 20; Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, de acuerdo a la planilla modificatoria de personal permanente que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Rosario M. Romero**

— — —

DECRETO Nº 4333 MGJ

**MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS**

Paraná, 10 de diciembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación gestiona la reconversión de un (1) cargo docente dependiente de la Dirección de Educación Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 4 ha tomado intervención la Dirección de Recursos Humanos del Consejo General de Educación. elaborando el informe de competencia; y

Que a fojas 5 la Dirección de Educación Técnico Profesional solicita la reconversión de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Practica a un (1) cargo de Jefe Taller Escuela Técnica 1° categoría de la Escuela de Educación Técnica N° 2 "Almirante Guillermo Brown" del Departamento Paraná; y

Que es necesario cubrir la plaza disponible por jubilación de la docente Guadalupe Elsa Noemí Zalazar quien se desempeñaba como Maestra de Enseñanza Practica, quien por Resolución N° 4176/13 CJPER ha accedido a la jubilación ordinaria especial; y

Que a fojas 8 obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que a fojas 9 obra planilla modificatoria de personal permanente emitida por el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 14° de la Ley N° 10.531 del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Técnico Profesional, de acuerdo a la planilla modificatoria de personal permanente que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Rosario M. Romero**

— — —

DECRETO Nº 4334 MGJ

**MODIFICANDO PLANTA**

Paraná, 10 de diciembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación gestiona la reconversión de un (1) cargo docente dependiente de la Dirección de Educación Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 desde la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Brigadier General Pascual Echague" del Departamento Concordia, se solicita la reconversión de un (1) cargo de Jefe de Laboratorio Técnico a un (1) cargo de Auxiliar Docente de Laboratorio, por lo cual el Auxiliar Docente de Laboratorio será responsable directo del sector disponiendo que los elementos y los recursos pedagógicos se encuentren en condiciones para el desarrollo normal de dicho espacio; y

Que a fojas 7 ha tomado intervención la Dirección de Recursos Humanos informando que el docente Eduardo José San Miguel quien se desempeño como Jefe de Laboratorio ha cesado en su función por haberse acogido al beneficio jubilatorio conforme la Resolución Nº 4226/17 CJPER; y

Que a fojas 11 obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas. informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que a fojas 12 obra planilla modificatoria de personal permanente emitida por el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 14° de la Ley Nº 10.531 del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Técnico Profesional, de acuerdo a la planilla modificatoria de personal permanente que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Rosario M. Romero**

— — —

DECRETO Nº 4335 MGJ

**MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS**
Paraná, 10 de diciembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación, conforme a lo dispuesto por Resolución N° 3239 C.G.E. de fecha 14 de agosto de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se recategoriza a la categoría 4 a la Sra. Andrea Alejandra Cabrera, DNI N° 29.134.662, personal administrativo titular de la Dirección Departamental de Escuelas de Nogoyá, a partir del 1° de junio de 2015, conforme a lo dispuesto por el instructivo emanado del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia en el mes de junio de 2015; y

Que ante lo expuesto resulta necesario efectuar la modificación de la planta permanente de cargos a los fines de realizar la adecuación presupuestaria correspondiente; y

Que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación mediante el departamento presupuesto ha confeccionado la planilla Anexo III en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 14° de la Ley N° 10.531 del Presupuesto General de la Administración Provincial ejercicio 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Primaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forman parte de este instrumento legal.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Rosario M. Romero**

— — —

DECRETO Nº 4336 MGJ

**MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS**
Paraná, 10 de diciembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación, conforme a lo dispuesto por Resolución N° 2051 C.G.E. de fecha 07 de junio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se recategoriza a la categoría 4 al Sr. Alejandro Alcides Ferreyra, DNI Nº 17.615.917, Personal Obrero y Maestranza titular de la Escuela Primaria N° 201 "Gaucho Rivero" del Departamento Paraná, a partir del 1° de junio de 2015, conforme a lo dispuesto por el instructivo emanado del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas en el mes de junio de 2015; y

Que ante lo expuesto resulta necesario efectuar la modificación de la planta permanente de cargos a los fines de realizar la adecuación presupuestaria correspondiente; y

Que a fojas 28 la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla modificatoria de personal permanente en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que a fojas 30 obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 14° de la Ley N° 10.531 del Presupuesto General de la Administración Provincial, ejercicio 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Primaria, de acuerdo a la planilla modificatoria de personal permanente que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Rosario M. Romero**

## MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 4402 MEHF

**INCREMENTADO SALARIOS**
Paraná, 12 de diciembre de 2018

VISTO:

El régimen salarial y las remuneraciones que perciben los agentes del sector docente; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial, en el marco de la conciliación obligatoria, efectuó una nueva propuesta de mejora salarial para los Docentes de la Provincia y que la misma fue aceptada por los gremios que representan al sector;

Que en consecuencia se ha dispuesto otorgar un incremento al valor del Punto Índice Docente, fijándose el mismo a partir del 1° de octubre de 2018 en $ 6,6804; a partir del 1° de noviembre de 2018 en $ 6,8925 y a partir del 1° de diciembre de 2018 en $ 7,0516, para los docentes con jornada simple; y en $ 11,5435; $11,9099 y $ 12,1848 para los docentes con cargos de jornada completa o con prolongación de jornada, para dichas fechas;

Que también se ha resuelto incrementar los valores del adicional remunerativo no bonificable establecido por Decreto Nº 5863/05 M.E.H.F. (Código 06) vigentes a febrero de 2018, en un 4% a partir del 1° de octubre de 2018, en un 4% a partir del 1° de noviembre de 2018 y en un 3% a partir del 1º de diciembre de 2018, calculados siempre sobre los valores vigentes al mes de febrero de 2018;

Que los valores para dicho adicional han sido fijados en los Anexos I, II y III para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018 respectivamente;

Que se ha resuelto que la compensación por traslado (Código 029) establecida por Decreto Nº 2309/92 M.G.J.E, quede determinada en $ 2.856 a partir del 1° de octubre de 2018;

Que se ha decidido incrementar el valor del adicional remunerativo creado por el artículo 9º de Decreto Nº 880/14 M.E.H.F. en un 4% a partir del 1º de octubre de 2018, en un 4% a partir del 1° de noviembre de 2018 y en un 3% a partir del 1° de diciembre de 2018, sobre el valor vigente a febrero de 2018;

Que asimismo se ha decidido fijar, a partir del 1º de octubre de 2018, para los cargos docentes cuya carga horaria semanal mínima sea de 20 horas, el haber mínimo de bolsillo, neto de asignaciones familiares y de descuentos de ley, en $ 14.580; a partir del 1° de noviembre de 2018 en $ 14.986 y a partir del 1° de diciembre de 2018 en $ 15.291, incluyendo el adicional remunerativo no bonificable establecido por Decreto Nº 5.863/05 M.E.H.F. (Código 006), mínimos que están conformados por el haber abonado por la Provincia de Entre Ríos a lo que se les adicionan lo que liquida y abona el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación en concepto de Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID), dispuesto y reglamentado por Ley Nº 25.053, Decreto Nº 878/99 PEN, bajo los códigos 84 o 99, según corresponda, y concepto de Material Didáctico dispuesto por Resolución 1397/2017 APN-ME;

Que se ha resuelto fijar a partir del 1° de octubre de 2018, para los cargos docentes de jornada completa cuyo puntaje establecido por Decreto Nº 4.808/85 M.H.E.O.P. no sea inferior a 600 puntos, el haber mínimo de bolsillo, neto de asignaciones familiares y de descuentos de ley, en $ 21.037; a partir del 1º de noviembre de 2018 en $ 21.592 y partir del 1º de diciembre de 2018 en $ 22.008, incluyendo el adicional remunerativo no bonificable establecido por

Decreto Nº 5.863/05 M.E.H.F. (Código 006), mínimos que están conformados por el haber abonado por la Provincia de Entre Ríos a lo que se les adicionan lo que liquida y abona el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación en concepto de Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID) dispuesto y reglamentado por Ley Nº 25.053 y Decreto Nº 878/99 PEN, bajo los Códigos 84 o 99, según corresponda, y concepto de material didáctico dispuesto por Resolución N° 1397/2017 APN-ME;

Que en igual sentido se ha resuelto fijar a partir del 1º de octubre de 2018, para los cargos docentes cuya carga horaria semanal sea inferior a las 20 horas, el haber mínimo de bolsillo, neto de asignaciones familiares y de descuentos de ley, en $ 12.808; a partir del 1º de noviembre de 2018 en $ 13.158 y a partir del 1º de diciembre de 2018 en $ 13.421, incluyendo el adicional remunerativo no bonificable establecido por Decreto Nº 5.863/05 MEHF (Código 006), mínimos que están conformados por el haber abonado por la Provincia de Entre Ríos a lo que se les adicionas lo que liquida y abona el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación en concepto de Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID) dispuesto y reglamentado por Ley Nº 25.053 y Decreto N° 878/99 PEN, bajo los Códigos 84 o 99, según corresponda y concepto de material didáctico dispuesto por Resolución Nº 1397/2017 APN-ME;

Que las diferencias para alcanzar los nuevos haberes mínimos se liquidarán como un complemento de carácter remunerativo no bonificable;

Que es necesario incrementar el monto de las transferencias a las Escuelas Públicas de Gestión Privada, para atender los aumentos otorgados por el presente;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera se decide otorgar los incrementos detallados;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Increméntese a parir del 1° de octubre 2018, 1° de noviembre de 2018 y 1° de diciembre de 2018, el valor del punto índice docente de jornada simple y del punto índice docente para el cálculo de la bonificación por prolongación de jornada y jornada completa (Código 052), quedando fijados en los siguientes valores:

Punto Indice — oct-18 — nov-18 — dic-18

Jornada Simple, 6,6804, 6,8925, 7,0516.

Prolongación de Jornada y Jornada Completa, 11,5435, 11,9099, 12,1848.

Art. 2º - Increméntanse los valores del adicional remunerativo no bonificable establecido por Decreto Nº 5863/05 M.E.H.F. (Código 06) vigentes a febrero de 2018 en un 4% a partir del 1° de octubre de 2018, en un 4% a partir del 1° de noviembre de 2018 y en un 3% a partir del 1º de diciembre de 2018 para todos los cargos docentes y horas cátedra de nivel secundario y superior, quedando fijados los mismos en los valores que se detallan en los Anexos I. II y III.

Art. 3º - Increméntase el monto de la compensación por traslado, establecida por Decreto N° 2.309/92 M.G.J.E. (Código 029), fijando el tope de la misma en $ 2.856 a partir del 1° de octubre de 2018.

Art. 4º - Increméntase el valor vigente a febrero de 2018 del adicional remunerativo creado por el artículo 9° del Decreto Nº 880/14 M.E.H.F. en un 4% a partir del 1° de octubre de 2018, en un 4% a partir del 1° de noviembre de 2018 y un 3% a partir del 1° de diciembre de 2018.

Art. 5º - Fíjese, a partir del 1° de octubre de 2018, a partir del 1º de noviembre de 2018 y a partir del 1° de diciembre de 2018, los montos del Haber Mínimo de Bolsillo, neto de asignaciones familiares y de descuentos de ley, incluyendo el Adicional remunerativo no bonificable establecido por Decreto Nº 5.863/05 M.E.H.F. (Código 006) y el Fondo Nacional de Incentivo Docente (Código 84 o 99) de corresponder, en los valores que se indican, liquidándose las diferencias para alcanzar los nuevos haberes mínimos como un complemento de carácter remunerativo no bonificable:

Vigencia Desde — Jornada Simple (Carga Sem. Min. 20 hs) — Jornada Completa (desde 600 puntos) — Jornada Simple (Menor 20 hs)

1° de octubre 2018, $ 14.580,00, $ 21.037,00, 12.808,00;

1° de noviembre 2018, $ 14.986,00, $ 21.592,00, $ 13.158,00;

1° de diciembre 2018, $ 15.291,00, $ 22.008,00, $ 13.421.00.

Dichos mínimos están conformados por el haber abonado por la Provincia de Entre Ríos a lo que se le adiciona lo que liquida y abona el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación en concepto de Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID), dispuesto y reglamentado por Ley N° 25.053 y Decreto Nº 878/99 PEN, lo que determina el haber mínimo total que percibirá cada docente.

Art. 6º - Increméntase incrementase el monto de las transferencias a las Escuelas Públicas de Gestión Privada, en la oportunidad y por el importe que resulte de los incrementos otorgados por el presente.

Art. 7º - Impútese el gasto resultante en las partidas específicas de cada una de las Jurisdicciones.

Art. 8º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia, y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 9º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Rosario M. Romero**
**Hugo A. Ballay**

— — —

DECRETO Nº 4403 MEHF

Paraná, 12 de diciembre de 2018

Aprobando todo lo actuado por Energía de Entre Ríos S.A. -ENERSA- en su carácter de organismo Sub Ejecutor conforme lo dispuesto por el Decreto 4058/08 MEHF y en el contrato de sub ejecución entre dicha sociedad y el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, en el proceso de negociación con la Unión Transitoria de Empresas conformada por Teyma Abengoa S.A. - Alusa Engenharía S.A. - Luis Losi S.A., del contrato para la construcción, provisión y montaje de líneas de 132 kV desde ET 500 kV Gran Paraná, Ampliación ET 132/33/13,2 kV Paraná Norte y Obras de Comunicaciones en ET Paraná Este y ET Crespo.

Aprobando el modelo de “Convenio de Rescisión del Contrato por Mutuo Acuerdo” del contrato de construcción, provisión y montaje de líneas de 132 kV desde ET 500 kV Gran Paraná, Ampliación ET 132/33/13,2 kV Paraná Norte y Obras de Comunicaciones en ET Paraná Este y ET Crespo, en todos sus términos y que como anexo forma parte del presente.

Instruyendo al sub-ejecutor ENERSA, a suscribir el “Convenio de Rescisión del Contrato por Mutuo Acuerdo”, aprobada.

Disponiendo que la Unidad Coordinadora de Ejecución del Programa (UCEP) proceda a pagar la suma de $ 60.795.197,81 IVA incluido y de u$s 292.525,70 IVA incluido, monto indicado en el convenio adjunto al presente.

Encomendando a ENERSA la culminación de la construcción, provisión y montaje de líneas de 132 kV desde ET 500 kV gran Paraná, Ampliación ET 132/33/13,2 kV Paraná Norte y Obras de Comunicaciones en ET Paraná Este y ET Crespo - Licitación Pública Internacional N° 1/13 BID 1914/OC-AR, adjudicada a la Unión Transitoria de Empresas conformada por Teyma Abengoa S.A. - Alusa Engenharía S.A. Luis Losi SA" dado que cuenta con la experiencia suficiente para desarrollar esta tarea y por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Provincial.

— — —

DECRETO Nº 4404 MEHF

**INCREMENTADO SALARIOS**

Paraná, 13 de diciembre de 2018

VISTO:

El régimen salarial y las remuneraciones que perciben los agentes del Estado Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la negociación colectiva desarrollada de conformidad con lo previsto en las Leyes Nº 9.755 y Nº 9.811, se han realizado y discutido diferentes propuestas a aplicar a las remuneraciones en los últimos tres meses del corriente año;

Que en dicho marco, en la reunión paritaria del día 13 del corriente, se llegó a un acuerdo salarial en base a la propuesta realizada por este Poder Ejecutivo;

Que, para los últimos tres meses del año, se han acordado los siguientes incrementos salariales: un cuatro por ciento (4%) a partir del 1º de octubre de 2018, un cuatro por ciento (4%) a partir del 1° de noviembre de 2018, y un tres por ciento (3%) a partir del 1° de diciembre de 2018, todos calculados sobre los haberes del mes de febrero de 2018, a los haberes de los agentes de los Escalafones General, Vial, Seguridad, Sanidad Carrera Profesional Asistencial, Sanidad Carrera Enfermería, Sanidad Carrera Agentes Sanitarios, Médicos Residentes Ley Nº 8951, Instructores de Médicos Residentes y Colaboradores Docentes del Programa de Residencias Médicas y Autoridades Superiores y Personal Superior Fuera de Escalafón;

Que asimismo se ha acordado incrementar los montos de los contratos de servicios que no estén equiparados a una categoría del escalafón correspondiente, en los mismos porcentajes que los indicados en el considerando precedente;

Que conjuntamente se ha acordado fijar el haber mínimo, neto de asignaciones familiares y descuentos de ley, en la suma de $ 17.000 para el Escalafón General, en $ 19.380 para Escalafón Salud Carrera Enfermería y en $ 18.190 para Escalafón Salud Carrera Agentes Sanitarios, partir del 1º de diciembre de 2018, adoptando igual criterio para aquellos agentes contratados bajo la modalidad de contratos de servicios;

Que el monto del haber mínimo incluye todos los códigos de haberes vigentes, excepto asignaciones familiares, compensación por gastos de traslado Decretos Nº 2.309/92 y N° 5.416/90 MGJOSP, adicional por horario atípico Decreto N° 478/12 MEHF (Código 222 del Escalafón General), adicional por zona muy desfavorable e inhóspito Decreto N° 9.799/05 MEHF, adicional por riesgo salud mental Ley Nº 8281 y horas extraordinarias;

Que la diferencia para alcanzar el nuevo haber mínimo se liquidará como un complemento de carácter remunerativo no bonificable;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera, es factible otorgar los incrementos detallados;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Otórguese, los siguientes incrementos: un cuatro por ciento (4%) a partir del 1° de octubre de 2018, un cuatro por ciento (4%) a partir del 1° de noviembre de 2018, y un tres por ciento (3%) a partir del 1° de diciembre de 2018, todos calculados sobre los haberes del mes de febrero de 2018, a los salarios de los agentes de los Escalafones General, Vial, Seguridad, Sanidad Carrera Profesional Asistencial, Sanidad Carrera Enfermería, Sanidad Carrera Agentes Sanitarios, Médicos Residentes Ley Nº 8951, Instructores de Médicos Residentes y Colaboradores Docentes del Programa de Residencias Médicas y Autoridades Superiores y Personal Superior Fuera de Escalafón, siendo asimismo aplicable dichos incrementos a los contratos de servicios.

Art. 2º - Determínense los nuevos montos del plus mayor seguridad creado por Decreto 2006/84 MHEOSP (Código 176) y del adicional remunerativo no bonificable Art. 2° Decreto 2829/17 MEHF (Código 286), del Escalafón Seguridad, a partir del 1° de noviembre de 2018, los que quedan a los valores que se exponen en los Anexos IX y XIV, que adjuntos forman parte del presente decreto.

Art. 3º - Establécense los nuevos montos de los conceptos salariales en los valores que se expresan en los Anexos I a XV, que forman parte del presente decreto.

Art. 4º - Establécese como haber mínimo, neto de asignaciones familiares y de descuentos de ley, en la suma de $ 17.000 para el Escalafón General, $ 19.380 para Escalafón Salud Carrera Enfermería y $ 18.190 para Escalafón Salud Carrera Agentes Sanitarios, partir del 1° de diciembre de 2018, adoptando igual criterio para aquellos agentes contratados bajo la modalidad de contratos de servicios.

El monto del haber mínimo dispuesto, incluye todos los códigos de haberes vigentes, excepto asignaciones familiares, compensación por gastos de traslado Decretos Nº 2.309/92 y Nº 5.416/90 MGJOSP, adicional por horario atípico Decreto Nº 478/12 MEHF (código 222 del Escalafón General), adicional por zona muy desfavorable e inhóspita Decreto Nº 9.799/05 MEHF, adicional por riesgo salud mental Ley Nº 8281 y Horas Extraordinarias.

Art. 5º - Impútese el gasto resultante en las partidas presupuestarias específicas de cada una de las Jurisdicciones.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia, y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 7º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Rosario M. Romero**
**Hugo A. Ballay**

# SECCION JUDICIAL

## SUCESORIOS

**ANTERIORES**

### PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Aguirres Haydee Zunilda Graciela s/ Sucesorio ab intestato”, Exp. Nº 20300, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de HAYDE ZUNILDA GRACIELA AGUIRRES, MI N° 11.029.748, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 22.04.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de diciembre de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

**F.C. 04-00000620 3 v./26.4.19**

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados “Missart Reynoso Augusto Federico s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 18868, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO FEDERICO MISSART REYNOSO, MI 12.670.339, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 14.03.2019. Publíquese por tres días

Paraná, 10 de abril de 2019 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

**F.C. 04-00000621 3 v./26.4.19**

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Canepa Rogelio Emilio s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 19997, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ROGELIO EMILIO CANEPA, MI Nº 10.190.219, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 28.10.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de marzo de 2019 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

**F.C. 04-00000622 3 v./26.4.19**

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados “Zuqui Stella Maris s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 16744, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de STELLA MARIS ZUQUI, MI 5.128.978, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 01.03.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de abril de 2019 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

**F.C. 04-00000625 3 v./26.4.19**

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Krenz María Fernanda - Krenz Vicente - Corbalan Nilda Ramona Eduarda s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 9165, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NILDA RAMONA EDUARDA CORBALAN, MI 5.396.192, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 18 de mayo de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de marzo de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

**F.C. 04-00000626 3 v./26.4.19**

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Gutierrez Amanda Guadalupe s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 20405, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de AMANDA GUADALUPE GUTIERREZ, MI Nº 4.211.327, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, el en fecha 02.08.2007. Publíquese por tres días

Paraná, 12 de abril de 2019 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

**F.C. 04-00000629 3 v./26.4.19**

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Angelini Roberto José s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 20387, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ROBERTO JOSE ANGELINI, MI Nº 5.936.948, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 03.07.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 1 de abril de 2019 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

**F.C. 04-00000630 3 v./26.4.19**

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados “Zapata Omar Delfor s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 18861, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OMAR DELFOR ZAPATA, MI 6.802.448, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 14.07.2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 9 de abril de 2019 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

**F.C. 04-00000631 3 v./26.4.19**

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados “Restano Rubén Atilio s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 16774, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN ATILIO RESTANO, MI

5.901.995, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Cerrito, en fecha 06.02.2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de abril de 2019 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

**F.C. 04-00000632 3 v./26.4.19**

— — —

## COLON

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli - Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet - secretaria, en autos caratulados "Berthet Luis Félix - Cot Humberta Remigia - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13989, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por BERTHET LUIS FELIX, DNI N° 1.863.883, vecino que fuera del Departamento Colón, argentino, fallecido el día 24 de noviembre de 1.979 en la ciudad de Colón, Entre Ríos, y por COT HUMBERTA REMIGIA, MI N° 475.676, vecina que fuera del Departamento Colón, argentina, casados en primeras nupcias entre si, fallecida el día 9 de diciembre de 2.000 en la ciudad de Lanús (Bs. As), ambos con último domicilio en la localidad de Colonia Hoker, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: "Colón, 8 de marzo de 2019. Visto: ... Considerando ... Resuelvo: Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 1 de abril de 2019 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

**F.C. 04-00000561 3 v./25.4.19**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, Entre Ríos a cargo de la Dra. María José Diz -Jueza-, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour -secretario-, en los autos caratulados "Seoane Norberto Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 14148-18, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don NORBERTO EDUARDO SEOANE, DNI N° 8.458.917 -vecino que fuera de la localidad de Colón, ocurrido el día 03 de enero de 2018 en la ciudad de Colón, E . Ríos.

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Colón, 07 de mayo de 2018 ... Declárase abierto el juicio sucesorio de Norberto Eduardo Seoane, DNI N° 8.458.917, vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 6 de junio de 2018 – **José Ma. Tournour,** secretario.

**F.C. 04-00000562 3 v./25.4.19**

— — —

## CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría a de la Dra. Gimena Bordoli, se ha decretado la apertura del proceso sucesorio, de quien fue en vida LUCIA DEL CARMEN FERNANDEZ, MI 12.781.765, hija de Lucio Fernández y de Delicia Benítez, nacida el 02.11.1958 en Concordia, fallecida en esta Concordia el 28.12.1993, con último domicilio en la ciudad de Concordia, citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos (por así habérselo dispuesto en los autos caratulados "Fernández, Fernández, Lucía del Carmen s/ sucesorio ab intestato", Expte. N° 8339, año 2018, iniciado en fecha 04.01.2018.

Que en su parte pertinente dispone: "Concordia, 14 de febrero de 2019. Visto: ...; 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Lucía del Carmen Fernández, vecina que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que así lo acrediten. 4.-Dar intervención al Ministerio Fiscal., 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- ... 7.- ...; A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Firmado y sellado Dr. Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial N° 2, Concordia Entre Ríos".

Concordia, 21 de marzo de 2019 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

**F.C. 04-00000563 3 v./25.4.19**

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, sito en Bartolomé Mitre N° 26/28 de esta ciudad de Concordia, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de la causante HILDA ESTER ROJAS, LC N° 5.478.779, ocurrido en esta ciudad de Concordia, el día 28 de enero de 2017 a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Rojas, Juan; Serratto, Elsa Julieta y Rojas, Hilda Ester s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5709/15.

La resolución que ordena la presente dice en su parte pertinente: "Concordia, 10 de octubre de 2018.- Visto (...).- Resuelvo: (...) 1.-(...). 2. Decretar dentro de este expediente caratulado "Rojas, Juan y Serratto, Elsa Julieta s/ Sucesorio ab- intestato", Expte. N° 5709, la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Hilda Ester Rojas, LC N° 5.478.779, vecina qué fue de esta ciudad.- 3.-(...).-4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5.- (...). 6.- (...). 7-. (...). 8.- (...). 9.-(...).- Fdo.: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos".

Concordia, 3 de abril de 2019 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

**F.C. 04-00000564 3 v./25.4.19**

— — —

Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez, Secretaría a mi cargo, de Concordia, en los autos caratulados: "Sambrana, Blanca Elba s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6619, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por SAMBRANA BLANCA ELBA, DNI N° 5.051.728, fallecida en Concordia, en fecha 13 de abril del 2013, vecina que fuera de la localidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo establece expresa: "Concordia, 03 de abril de 2019. Visto: Lo peticionado, acreditado el deceso de la causante con acta de defunción acompañada a fs. 2, con las demás constancias de autos se justifica la calidad de parte legítima que se atribuye; de conformidad con lo preceptuado por el artículo 3284 y concordantes del Código Civil vigente al momento del fallecimiento de la causante; artículos 7, 2277, 2340 del Código Civil y Comercial Ley 26994; artículos 718, 728 y concordantes del CPCC, artículo 135 de la Ley 6964; Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Martín Mazzola en nombre y representación de María Eugenia Ferreiro, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Blanca Elba Sambrana, DNI Nº 5.051.728, vecina que fue de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- 4.- ...; 5.- ...; 6.- ...; 7.- ...; 8.- ... A lo demás, oportunamente.- Fdo. Jorge Ignacio Ponce - Juez suplente".

Concordia, 10 de abril de 2019 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

**F.C. 04-00000565 3 v./25.4.19**

— — —

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos caratulados "Acosta, Rodolfo Miguel s/ Sucesión ab intestato", Expediente Nº 5795, en tramite por ante Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 a cargo de Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez, Secretaría N° 4 Dr. Alejandro Centurión, suplente, se cita y emplaza por el termino de treinta días comunes a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por ACOSTA, RODOLFO MIGUEL, DNI N° 11.840.691, nacido en Concordia el día 25.05.1955 siendo hijo de Reducindo Acosta y Helida Schauvinhold y quien fallece el 20 de diciembre de 2015 siendo su ultimo domicilio el de calle La Pampa 733 de Concordia.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 31 de mayo de 2016 Visto: ... Resuelvo: 1.-Tener por presentada a Rosana de Lourdes De La Madrid en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Pedro S. De La Madrid, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga interven-

ción conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Rodolfo Miguel Acosta, DNI N° 11.840.691, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del/la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 D.G.N.R.A. del 08.11.2006). 5.- Citar a Noelia Griselda Ramona Acosta, Rodolfo Gerardo Javier Acosta y Matías Guillermo Exequiel Acosta en los domicilios denunciados a fs. 3 y fs. 9, para que en el plazo de diez días, comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención que les corresponde en este juicio bajo apercibimiento de ley. 6.- ... 7 ... 9 ... 10 ... A lo demás, oportunamente. Firmado: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez".

**Alejandro Centurion**, secretario supl.

**F.C. 04-00000634 3 v./26.4.19**

— — —

En virtud de resolución judicial, recaida en los autos caratulados "Paiz Alfredo Eustaquio s/ Sucesión ab intestato", Expediente N° 9887, en tramite por ante Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo de Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría N° 2 Dra. Ana María Noguera, secretaria, se cita y emplaza por el término de treinta días corridos a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALFREDO EUSTAQUIO PAIZ, MI N° 5.815 645, quien había nacido el día 20 de septiembre de 1939 en General Campos siendo hijo de padres desconocidos y quien fallece en Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 11 de agosto de 2011, siendo su último domicilio el de Gendarmeria Nacional y Rituart de esta ciudad.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 22 de febrero de 2019. 1. Por presentado el Dr. Pedro De La Madrid - en nombre y representación de Mónica Patricia Paiz, DNI N° 21.583.176, poder acompañado y agregado a fs. 2- Con domicilio procesal constituido en calle Urdinarrain N° 13- planta alta - de esta ciudad-, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2. -No habiendo denunciado domicilio real Mónica Patricia Paiz, hacer efectivo lo dispuesto en el Art. 37, 38 y 130 del CPCC.- 3. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Alfredo Eustaquio Paiz, DNI N° 5.815645, fallecido en fecha 11 de agosto de 2011, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad. citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26. 994, vigente a partir del 1°.08.2015 y Art. 728 del CPCyC). 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... 9. ... 10. ... 11. ... 12. ... 13. ... Firmado: Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 9 de abril de 2019 – **Ana Ma. Noguera,** secretaria.

**F.C. 04-00000635 3 v./26.4.19**

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 2do. piso de la ciudad de Concordia, Secretaría N° 2, a cargo de los Dres. Alejandro Daniel Rodríguez (interino) y Ana María Noguera, respectivamente, en autos "Sosa de De Luca Hilda y De Luca Luís María – Sucesorios", (Expte. N° 229/1988), cita por tres veces durante el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don LUIS MARIA DE LUCA, DNI N° 5.686.357, fallecido en Concordia, el 15 de septiembre de 2018, vecino que fuera de la ciudad de Concordia E.R.

La resolución que lo ordena dice: "Concordia, 25 de marzo de 2019. 1.-... Declárese abierto el juicio sucesorio de Luís María De Luca, DNI Nº M5.686.357, fallecido en fecha 15.09.2018, vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 2.-Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 de1 Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1.08.2015 y Art. 728 del CPC y C.) ... Fdo: Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 8 de abril de 2019 – **Ana Ma. Noguera**, secretaria.

**F.C. 04-00000636 3 v./26.4.19**

## DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andres Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Aquino Susana Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13827, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante SUSANA BEATRIZ AQUINO, DNI N° 10.316.325, vecina que fuera de la localidad de Libertador San Martín, Dpto. Diamante, Prov. de Entre Ríos, fallecida el 08 de enero de 2019 en Libertador San Martín, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 12 de abril de 2019 – **Manuel A. Ré**, secretario.

**F.C. 04-00000637 3 v./26.4.19**

— — —

## FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Araujo, Gerardo Francisco y Panozzo Galmarello, Bernardina Ester s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13690/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por GERARDO FRANCISCO ARAUJO, DNI N° 5.766.418, fallecido el día 24 de junio de 2007, en Chajarí y por BERNARDINA ESTER o ESTHER PANOZZO GALMARELLO, DNI N° 5.027.991, fallecida el día 17 de julio de 2017, en Chajarí, vecinos que fueran de la ciudad de Chajarí, Dpto, Federación;

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 3 de abril de 2019.-Por presentada la Dra. Cecilia Elizabeth Medina en nombre y representación de Hugo Oscar Araujo, Rosa Inés Araujo y Angela Leonor Araujo, con domicilio procesal constituido y real denunciado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de las partidas de defunción acompañadas, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Gerardo Francisco Araujo y Bernardina Ester o Esther Panozzo Galmarello, vecinos que fueran de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de diez días así lo acrediten. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 3 de abril de 2019 – **Facundo Munggi**, secretario.

**F.C. 04-00000567 3 v./25.4.19**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados "Mela Hilda Catalina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5048/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por HILDA CATALINA MELA, DNI Nº F5.092.000, fallecida el día 08 de febrero de 2019, en la ciudad de Concordia, vecina que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER), con domicilio en calle Entre Ríos s/nº, Barrio Citrícola.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 21 de marzo de 2019 ... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Hilda Catalina Mela, vecina que fuera de esta ciudad dé Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en un plazo de treinta días así lo acrediten ... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez".

Chajarí, 26 de marzo de 2019 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

**F.C. 04-00000569 3 v./25.4.19**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Araujo, Rita Ester s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13689/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RITA ESTER ARAUJO, DNI N° 12.337.966, fallecido el día 14 de enero de 2018, en Chajarí , vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 3 de abril de 2019.- Por presentada la Dra. Cecilia Elizabeth Medina, en nombre y representación de Ramón Antonio Pascua; Lazaro Ramón Pascua; Lautaro Emanuel Pascua y Miguel Fernando Pascua, con domicilio procesal constituido y real de su mandante denunciado, personería acreditada a mérito de cartas poderes agregadas, por parte y documentación de su referencia acompañada y Libreta de Familia agregada por cuerda.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Chajarí (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... , facultándose a la Dra. Cecilia Elizabeth y/o quien ella misma designe para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 3 de abril de 2019 – **Facundo Munggi**, secretario.

**F.C. 04-00000584 3 v./25.4.19**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Marchessi, Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13651/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL ANGEL MARCHESSI, DNI N° 11.514.858, fallecido el día 9.1.2019, en Concordia, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 13 de febrero de 2019 ... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato" de Miguel Ángel Marchessi, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena.- Juez".

Chajarí, 13 de febrero de 2019 – **Facundo Munggi,** secretario prov.

**F.C. 04-00000638 3 v./26.4.19**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Valle Pedro Ángel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5037/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VALLE PEDRO ANGEL, DNI M 5.073.605, fallecido el día 24 de enero del año 2019 en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de Ruta Provincial N° 2, km. 78, Colonia Freitas, Departamento Federación (ER).

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Chajarí, 1 de marzo de 2019.- Por presentadas Etelvina Raquel Dal Molin, María José Valle, Aimara Lisandra Valle, Luciana Romina Valle, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado, por parte y documentación de su referencia acompañada.-Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Valle Pedro Ángel, vecino que fuera de Colonia Freitas, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Fdo: Dr. José Manuel Lena, Juez subrogante".

Chajarí, 12 de marzo de 2019 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

**F.C. 04-00000639 3 v./26.4.19**

— — —

## FEDERAL

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dr. Omar Javier Ovando-, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Altamirano, Aurora y Perez, Hipólito s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", (Nº 19045), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AURORA ALTAMIRANO, DNI Nº 731.282, fallecida en Federal el 1 de julio de 1975- e HIPOLITO PEREZ - DNI N° 1.842.010, fallecido en Federal el 14 de agosto de 1983-, vecinos que fuera de Colonia Federal (Departamento Federal).

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 14 de febrero de 2019 ... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) Aurora Altamirano, DNI N° 731.282, argentina, casada, nacida en Federal el 13 de agosto de 1899 y fallecida en Federal el 1 de julio de 1975, hija de Alejandra Altamirano; y, b) Hipólito Perez, DNI Nº 1.842.010, argentino, viudo, nacido en Federal el 8 de enero de 1897 y fallecido en Federal el 14 de agosto de 1983, hijo de Celia Romana Perez; ambos vecinos que fueran del Departamento Federal siendo su último domicilio el de Colonia Federal -disponiéndose la acumulación de ambos universales-. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten ... Fdo.:Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 14 de febrero de 2019 – **Alejandro M. Larocca**, secretario.

**F.C. 04-00000640 3 v./26.4.19**

— — —

## GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única, en los autos caratulados "Cóceres Susana Aurora, Moreira Susana Antonia Teresa y Moreira Guzman Daniel- Sucesorio ab intestato", Expte. 10569, año 2018, cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la última publicación, que se efectuará por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local El Debate Pregón, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, SUSANA AURORA COCERES, DNI 5.229.649, SUSANA ANTONIA TERESA MOREIRA, DNI 5.484.272, y GUZMAN DANIEL MOREIRA, DNI 13.342.434, fallecidos en esta localidad de Gualeguay, los días 21 de noviembre de 1997, 18 de mayo de 1994 y 1 de octubre de 1994, respectivamente.

El auto que ordena la presente en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 12 de marzo de 2019.- ... Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Susana Aurora Coceres, Susana Antonia Teresa Moreira y Guzman Daniel Moreira, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edíctos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Fdo. Fabián Morahan. Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 14 de marzo de 2019 – **Delfina M. Fernández,** secretaria.

**F.C. 04-00000685 3 v./26.4.19**

— — —

## GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Miro Alejandro Hugo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11883, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ALEJANDRO HUGO MIRO, DNI Nº 5.868.778, argentino, nacido en Entre Ríos el día 21 de julio de 1939, hijo de Alejandro Emeterio Miro y de Elvira Albertario, fallecido en la ciudad de Buenos Aires el día 28 de enero de 2019, con último domicilio en Urquiza al Oeste Parada 10 de ésta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 5 de abril de 2019 – **Sofía De Zan**, secretaria int.

**F.C. 04-00000566 3 v./25.4.19**

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mendoza Dionisia María Purificación s/ Sucesorio testamentario", Expte. Nº 6948, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: DIONISIA MARIA PURIFICACION MENDOZA, Libreta Cívica Nº 894.968, fallecida el día 18 de octubre de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de diciembre de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

**F.C. 04-00000568 3 v./25.4.19**

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bernigaud Ricardo

Ernesto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 11909, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de RICARDO ERNESTO BERNIGAUD, DNI N° 12.095.482, argentino, nacido en Gualeguaychú el día 6 de abril de 1958, hijo de Juan Víctor Bernigaud y de Juana Dominga Marin, fallecido en Gualeguaychú, el día 10 de noviembre de 2008, con último domicilio en calle 2 de Abril N° 1867 de ésta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 5 de abril de 2019 – **Sofía De Zan,** secretaria int.

**F.C. 04-00000645 3 v./26.4.19**

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Leiva Mauro Miguel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 11908, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MAURO MIGUEL LEIVA, DNI Nº 28.358.828, fallecido el día 01 de marzo de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de marzo de 2019 – **Sofía De Zan**, secretaria int.

**F.C. 04-00000646 3 v./26.4.19**

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Giacopuzzi José Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7522, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JOSE LUIS GIACOPUZZI, Documento Nacional Identidad Nº 16.957.637, fallecido el día Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de marzo de 2019 – **Javier Mudrovici**, secretario.

**F.C. 04-00000648 3 v./26.4.19**

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ramírez Agustin Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 11923, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: AGUSTIN ALFREDO RAMIREZ, MI 8.287.075, fallecido el día 8 de diciembre de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 5 de abril de 2019 – **Sofía De Zan**, secretaria int.

**F.C. 04-00000687 3 v./26.4.19**

— — —

## VICTORIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, entre Ríos, despacho a cargo del Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría única de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "González Victoriano s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 14228 - año 2018), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VICTORIANO GONZALEZ, DNI N° 5.920.143, fallecido en Victoria, E.R., en fecha 26 de agosto de 2018, vecino que fuera de esta ciudad de Victoria, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Victoria, 27 de marzo de 2019 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

**F.C. 04-00000570 3 v./25.4.19**

# SUCESORIOS

**NUEVOS**

## PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Trevisan o Trevizan Raquel Aquilina s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 30126, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAQUEL AQUILINA TREVIZAN, MI 3.224.156, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Libertador San Martín, Entre Ríos, en fecha 19-04-2018. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de abril de 2019 – **Perla N. Klimbovsky,** secretario.

**F.C. 04-00000702 1 v./25.4.19**

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Borghello Aurelia Regina y Londero Antonio Julio s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18768, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JULIO LONDERO, MI 5.949.896, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Colonia Nueva, en fecha 19/03/1982 y AURELIA REGINA BORGHELLO, MI 5.367.096, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 09/08/2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de marzo de 2019 – **Pablo Cattaneo,** secretario.

**F.C. 04-00000703 3 v./29.4.19**

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schaab Rosario Fernanda s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 30136, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSARIO FERNANDA SCHAAB, MI 3.939.693, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en crespo, en fecha 09-05-2016.- Publíquese por un día.

Paraná, 3 de abril de 2019 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

**F.C. 04-00000704 1 v./25.4.19**

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Righetti Sofía a/ Sucesorio testamentario", Expediente Nº 30144, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SOFIA RIGHETTI, Documento Nacional Identidad 3.471.625, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Villa Libertador San Martín, Entre Ríos, en fecha 11-01-2019.- Publíquese por un día.

Paraná, 9 de abril de 2019 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

**F.C. 04-00000705 1 v./25.4.19**

— — —

## COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, de esta Provincia, a cargo de María José Diz, Juez, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en los autos caratulados: "Dodera Della Etelvina - Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 14.452-18) Año 2018, cita y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante Doña DELIA ETELVINA DODERA, DNI N° 1.904.427, vecina que fuera de este departamento y que falleciera sin dejar testamento conocido el día 02 de marzo de 2018 en la ciudad de Colon, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de 30 días lo acrediten.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente indica "Colón, 18 de marzo de 2019 .... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Fdo. María José Diz, Juez".

Colón, 4 de abril de 2019 – **José Manuel Tournour,** secretario.

**F.C. 04-00000706 3 v./29.4.19**

— — —

## CONCORDIA

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 4 a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, ha dispuesto en los autos caratulados "Smaldone Juan Ramón y Valenzuela María Victoria s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9924, citar por el término de treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN RAMON SMALDONE, LE Nº 1.898.447, fallecido el 06/03/2004 y MARIA VICTORIA VALENZUELA, DNI Nº F5.062.436, fallecida en fecha 06/09/2018; vecinos que fueron de la ciudad de Concordia.

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 28 de marzo de 2019 .... 2. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Juan Ramón Smaldone, LE N° 1.898.447 fallecido el 06/03/2004 y María Victoria Valenzuela, DNI N° F5.062.436 fallecida en fecha 06/09/2018 vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Publiquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. 5. Líbrese el oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivos - Sección

Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 8/11/2006). Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 8 de abril de 2019 – **Ana María Noguera**, secretaria.

**F.C. 04-00000707 3 v./29.4.19**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, secretario, sito en calle Mitre N° 26/28, 1° piso de la ciudad de Concordia, en autos caratulados: "García, Luciano Leonel s/ Sucesorio ab intestato", (N° 12822), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don LUCIANO LEONEL GARCIA, DNI N° M 8.039.818, vecino que fuera de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994-.

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 18 de marzo de 2019 .... Resuelvo: 1. Tener por presentados a María de los Angeles García, Virginia Marisol García, Luciano Rafael García y Noelia Belén García, con el patrocinio letrado de los Dres. Luis Alberto Moix y María Belén García, domicilio constituido en calle Buenos Aires N° 68, por parte se les da intervención. 2.- ... 3. Cumplimentado, decretar la apertura del juicio sucesorio de Luciano Leonel García, DNI N° M 8.039.818, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- ... 5.- ... 6. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley –Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994-. 7.- Dar intervención al Ministerio Fiscal, Art. 722 Inc. 1° del CPCC. 8.- ... 9.- ... A lo demás oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 10 de abril de 2019 – **José M. Ferreyra**, secretario.

**F.C. 04-00000708 3 v./29.4.19**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, secretaria, sito en calle Mitre N° 26/28, 2° piso de la ciudad de Concordia, en autos caratulados: "Bordagaray Margarita s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8.746), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña MARGARITA BORDAGARAY, Matrícula Individual N° 5.043.185, vecina que fuera de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994-.

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 15 de marzo de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a María del Carmen Yoya, Miguel Angel Yoya y Gladys Margarita Yoya, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. Maria Belén Otaegui y Luis Alberto Moix, con los domicilios reales denunciados y procesal constituido, por parte, otórgasele intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Margarita Bordagaray, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4. - Citar a José Luis Yoya al domicilio denunciado en el promocional a fin de que en el plazo de diez días se presente por si o por apoderado a tomar intervención en las actuaciones. 5.- Manifestar bajo juramento la inexistencia de otros herederos conocidos del causante. 6.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 7.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 8. - ... 9.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). A lo demás, oportunamente. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino"

Concordia, 3 de abril de 2019 – **Natalia Gambino**, secretaria.

**F.C. 04-00000709 3 v./29.4.19**

— — —

## FEDERACION

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría a cargo del Dr. Santiago Bertozzi, sito en el 2º Piso del centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Beltramini Ermida Ofelia s/ Sucesorio testamentario (Acum. Expte. N° 15157)", Expte. Nº 15139; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de ERMIDA OFELIA BELTRAMINI, DNI Nº 2.889.530 vecina que fuera de la ciudad de Federación, Pcia. de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Federación (E. Ríos) en fecha 05 de Mayo de 2.017.- Publíquese por tres días.

Federación, 27 de marzo de 2019 – **Santiago A. Bertozzi**, secretario int.

**F.C. 04-00000710 3 v./29.4.19**

— — —

## GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, situado en calle Monte Caseros N° 239, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez; Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa M. Fernández, secretaria; en autos caratulados: "SCHANZENBACH Jorge y Reichel Rosa s/ Sucesorio ab intestato"; Expte. N° 8246; cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación del presente que se hará por un día en el Boletín Oficial, a todos los herederos y/o sucesores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JULIO SCHANZENBACH, MI N° 5.886.922, fallecido el día 25 de Noviembre de 2018 en la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, y que era vecino de esa localidad donde se domiciliaba.

Que el auto que así lo dispone, en su parte pertinente expresa: "Gua1eguay, 9 de abril de 2019 ... Vistos: Estos autos caratulados: "Schanzenbach Jorge y Reichel Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8246, traídos a despacho para resolver.- Considerando: ... Resuelve: 1) ... 2) En consecuencia, estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legitima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de Julio Schanzenbach, vecino que fuera de la ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- A tenor de lo dispuesto en el Punto 1) precedentemente, publíquense edictos por tres días en el Diario o Radio de mayor circulación de la ciudad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, último domicilio del causante, llamando por diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. ... Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. ... Regístrese, notifíquese. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 16 de marzo de 2019 – **Rosa M. Fernández**, secretaria.

**F.C. 04-00000711 1 v./25.4.19**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez; Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa M. Fernández, secretaria; en autos caratulados: "Muñoz Dionisio Frutos y Torres Florentina Matilde (cónyuges) s/ Sucesorio ab intestato", (Turno F); Expte. N° 5286; cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por un día en el Boletín Oficial, a todos los herederos y/o sucesores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don CARLOS ROLANDO MUÑOZ, MI N° 5.871.964, fallecido el día 03 de Noviembre de 2018 en General Galarza, Dpto. Gualeguay, E.R., y que era vecino de este departamento donde se domiciliaba.

Que el auto que así lo dispone, en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 26 de marzo de 2019 ... Por lo demás, estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Carlos Rolando Muñoz, MI N° 5.871.964, vecino que fuera de esta ciudad y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- ... A lo demás, oportunamente.- Martes y viernes para notificaciones en Secretaría.- Notifíquese.- Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 10 de abril de 2019 – **Rosa M. Fernández,** secretaria.

**F.C. 04-00000712 1 v./25.4.19**

## GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Muñoz Ramona Dolores s/ Sucesorio testamentario", Expíe. N° 91/19", cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: RAMONA DOLORES MUÑOZ, DNI N° 1.215.388, nacida el 19/10/1931, fallecida el día 27/02/2019 , vecina de la ciudad de Urdinarrain, cuyo último domicilio fue en calle Damas de Beneficencia N° 840.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Argentino".

Gualeguaychú, 8 de abril de 2019 – **Luciano G. Bernigaud,** secretario supl.

**F.C. 04-00000713 1 v./25.4.19**

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulado "Cardozo Roque Jacinto y Campagnoni Clotilde Luisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 96/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quienes en vida fueran: ROQUE JACINTO CARDOZO, DNI N° 5.764.958, nacido el 16/08/1924, fallecido el día 28/11/2013, cuyo último domicilio fue en Estación Escriña y de CLOTILDE LUISA CAMPAGNONI, DNI N° 3.916.383, nacida el 04/12/1939, fallecido el día 01/05/2017, cuyo último domicilio fue en calle Estación Escriña. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 27 de marzo de 2019 – **Luciano G. Bernigaud**, secretario supl.

**F.C. 04-00000714 1 v./25.4.19**

— — —

## LA PAZ

El señor Juez en lo Civil, Comercial y Laboral del Juzgado N° 1 de la ciudad de La Paz, Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única a cargo de la Dra. María V. Latini; en los autos caratulados "Pereira Aurora s/ Sucesorio ab intestato" (Expediente N° de Entrada 5280, Año 2.018), cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la última publicación del presente que será publicado por un día, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por AURORA PEREIRA, la causante, era de nacionalidad Argentina, DNI F N° 6.381.035; se domiciliaba en J.B. Alberdi N° 455, de la localidad de Bovril, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, hija que fuera de Don Waldo Pereira y de Doña Máxima García, nacida en Bovril, el día 16 de diciembre de 1950, y falleció en Paraná, Entre Ríos el día 23 de diciembre de 2017 a las 01.00 horas.

La Paz, 12 de octubre de 2018 – **María Virginia Latini,** secretaria.

**F.C. 04-00000715 1 v./25.4.19**

— — —

## NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Corradi Pedro Bernardino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 1561, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO BERNARDINO CORRADI, vecino que fuera de Dto. Montoya, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Nogoyá, en fecha 07/06/1999. Publíquese por un día.

Nogoyá, 9 de abril de 2019 – **María Laura Alasino**, secretaria.

**F.C. 04-00000716 1 v./25.4.19**

— — —

## VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Marquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Alegre Olga Victoria s/ Sucesorio ab intestato", N° 13919 cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de JUAN MANUEL BORRE, siendo su último domicilio el de Dorrego y Copello o a sus herederos y/o sucesores, a efectos de que comparezcan a estar a derecho.

Victoria, 20 de febrero de 2019 – **Julio R.F. Guaita**, secretario subgte.

**F.C. 04-00000717 3 v./29.4.19**

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Marquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Moronta Silvina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 14369, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces a herederos y acreedores de SILVINA MORONTA, DNI 23.186.665, vecina que fuera de esta ciudad y que falleciera en Victoria, Entre Ríos, el día 16 de abril de 2016.

Victoria, 3 de abril de 2019 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

**F.C. 04-00000718 3 v./29.4.19**

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Marquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Gareis Ginio – Retamal Clementina Rosa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13663, cita a herederos y/o sucesores de JULIO ALBERTO GAREIS, siendo el último domicilio al momento del fallecimiento el de Azcuénaga N° 2721 de la ciudad de Del Viso, Partido del Pilar, Provincia de Buenos Aires, fallecido el día 04 de agosto de 2002 a efectos de que comparezcan a estar a derecho en el plazo de treinta días, a partir de la última publicación que se hará por tres veces.

Victoria, 26 de marzo de 2019 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

**F.C. 04-00000719 3 v./29.4.19**

# CITACIONES

**ANTERIORES**

## PARANA

**a LAURA GRACIELA RAMONA NEMI MARZO**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Nemi Demetrio y acumulado Marzo Yolanda Otilia s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 17313, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a LAURA GRACIELA RAMONA NEMI MARZO, MI Nº 11.807.038, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda dentro de dicho plazo.

Paraná, 4 de agosto de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

**F.C. 04-00000697 2 v./25.4.19**

— — —

## CONCORDIA

**a FACUNDO MAXIMILIANO CORTEZ**

Por disposición del Agente Fiscal Germán Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 7869/17 caratulado "Cortez, Facundo Maximiliano s/ Homicidio simple en grado de tentativa"; se cita y emplaza a: FACUNDO MAXIMILIANO CORTEZ, de 21 años, Documento Nacional Identidad 40.046.029, estado civil soltero, profesión jornalero, nacido el día 13.04.1997 en la ciudad de Concordia ( E. Ríos), último domicilio conocido en calle Bº Agua Patito, atrás de la Iglesia "Nueva Vida", Concordia (E. Ríos); para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado. Fdo: Germán D. C. Dri, Fiscal, Jurisdicción Concordia".

En igual fecha se libró oficio Nº y Edicto.

Concordia, 8 de abril de 2019 – **María F. Casati,** secretaria gral. Coordinación, Unidad Fiscal Cdia.

**14360 5 v./29.4.19**

— — —

**a JUAN ALBERTO PUGLIESE y otro**

En trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, de Concordia (ER), a cargo del Dr. Jorge I. Ponce, juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, suplente, Concordia (ER), en los autos "Pugliese Vicente Miguel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6248, cita por tres veces en el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a JUAN ALBERTO PUGLIESE, DNI N° 31.260.453, y VICENTE MIGUEL PUGLIESE, DNI N° 23.009.337, para que dentro del plazo de diez días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención que les corresponde en este juicio, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 30 de noviembre de 2018. ... Resuelvo: ... 2.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a Juan Alberto Pugliese y Vicente Miguel Pugliese, para que dentro

del plazo de diez días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención que les corresponde en este juicio, bajo apercibimiento de ley. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 21 de diciembre de 2018 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

**F. 0001-00008864 3 v./26.4.19**

## USUCAPION

**ANTERIOR**

### GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Suárez Germán y otra s/ Usucapión", Expte N° 11586, cita y emplaza por el término de quince (15) días a los titulares registrales en condominio y en partes iguales Sres. Teresa Angélica, Carmen Isabel Noemí, Juanita Esther y Roberto Miguel Ortiz Churruarín y/o sus sucesores y/o herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles a) sito en calle Guido Spano s/n°, Manzana 186 G, Parc. 4, con una superficie según Mensura N° 80653 de 303 Mtrs.2, Partida 07-153998/4; y b) sito en calle Juan Esteban Díaz N° 1625, de esta ciudad, con una superficie según Mensura N° 80651 de 320,85 Mtrs.2, correspondiendo a la Partida 07-153996/6, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes (Art. 329 C.P.C.C.).

Gualeguaychú, 8 de abril de 2019 – **María Sofía De Zan,** secretaria interina.

**F.C. 04-00000699 2 v./25.4.19**

## USUCAPION

**NUEVA**

### NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción de Nogoyá, a cargo de la Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la Dra. María Laura Alasino, cita y emplaza por el término de quince días de la última publicación que lo será por dos veces, a Carmen Casanellas De El Murris y/o sus herederos y/o sucesores y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo del juicio, registrado en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo Partida N° 118.157, Departamento 09, Subrural edificado, Sup. Terreno: 0 hs., 57 as., 08 cs., ubicado en la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, Plano de Mensura N° 30.559 confeccionado por el Agrimensor Juan José Moggia y aprobado en la Dirección de Catastro de la Provincia el 4 de diciembre de 2.007, Sup. Edificada: 85,10 mt2, avalúo mejoras $ 5.606,37, Domicilio Parcelario Ruta Nacional Km. 12 s/n, CP 3150; dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta 12-4 al S 81° 40' E de 30,00 m. con Estado Nacional Argentino - Ruta N° 12 (pavimento);

SUDESTE: rectas 4-5 al S 23° 04' O de 128,74 m., 5-6 al S 18° 23' O de 24,74 m y 6-7 al S 42° 16' O de 8,44 m. con María Leonor Chapot y Otro;

SUDOESTE: recta 7-8 al N 46° 51' O de 14,86 m. con Salvador Salín y recta 8-11 al N 45° 07' O de 33,90 m. con Lote N° 1 de Guillermo Oscar Spalla (poseedor);

NOROESTE: recta 11-12 al N 30° 16' E de 137,10 m. con Lote N° 1 de Guillermo Oscar Spalla (poseedor), a su presentación en autos: "Romero Carlos Ernesto c/ Casanellas De El Murris Carmen y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble s/ Usucapión", Expte. N° 5668, Año 2018, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes en caso de incomparecencia, conforme Arts. 329 y 669, Inc. 2° y 3° del CPCyC.

Nogoyá, 11 de abril de 2019 – **María Laura Alasino,** secretaria.

**F.C. 04-00000720 2 v./26.4.19**

## QUIEBRAS

**ANTERIORES**

### PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Diaz Alicia Liliana S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3611, en fecha 29/03/2019 se ha declarado la quiebra de ALICIA LILIANA DIAZ, DNI 18.243.961, CUIT 23-18243961-4, con domicilio en Barrio Paraná 1 Manzana 3 Casa 43 PA, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Fabián Boleas con domicilio constituido en calle San Martín N° 360 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, jueves y viernes de 16 a 18 horas y los días martes y miércoles de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 29/05/2019 inclusive.

Se han fijado los días 30/07/2019 y 13/09/2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 9 de abril de 2019 – **Luciano José Tochetti,** secretario int.

**F. 012-00000055 5 v./25.4.19**

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Retamar María de los Angeles S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3538, en fecha 29/03/2019 se ha declarado la quiebra de MARIA DE LOS ANGELES RETAMAR, DNI 21.912.348, CUIL/T 27-21912348-0, con domicilio en calle Pucará Nº 1590 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Fabricio Eduardo Santoro con domicilio constituido en Av. Laurencena N° 164, Planta Baja de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes de 9 a 11 horas y miércoles de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 05/06/2019 inclusive.

Se han fijado los días 02/08/2019 y 16/09/2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 10 de abril de 2019 – **María V. Ardoy**, secretaria.

**F. 012-00000056 5 v./26.4.19**

## SENTENCIA

**ANTERIOR**

### GUALEGUAY

En el incidente de Juicio Abreviado Nº 89-I, correspondiente al Legajo Nº 213/19, caratulado "Presentado Elías s/ Robo simple" (Legajo de I.P.P. Nº 21990/18) y su acumulado Legajo Nº 215/19 caratulado "Presentado Elías s/ Robo simple y robo agravado por la participación de un menor de edad, en grado de tentativa - Incidente de juicio abreviado", (Legajo de I.P.P. Nº 13777 y su acumulado 16407), que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la sentencia recaída en autos en fecha 07/03/2019 respecto al condenado Elías Presentado, domiciliado en Barrio Holanda casa Nº 5 de la ciudad de Gualeguay, con DNI Nº 40.998.751, de estado civil soltero, de ocupación jornalero, de 21 años de edad, nacido en Gualeguay, en fecha 09/01/1998, con instrucción secundaria incompleta, que no recuerda el nombre de su padre, siendo su madre María de los Angeles Piaggio; sin antecedentes penales computables.

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el legajo, que dice: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los siete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, ... Se Resuelve: 1) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y, en consecuencia, declarar que ELIAS PRESENTADO,

de los demás datos personales consignados en autos, es autor material y penalmente responsable de los delitos de robo simple, robo simple cometido en grado de tentativa y robo simple, todos en concurso real entre sí y, en consecuencia, condenarlo a la pena de un año y ocho meses de prisión de cumplimiento condicional con más las siguientes reglas de conducta, consistentes en: a) El deber de mantener su domicilio constituido en esta ciudad de Gualeguay, del que no deberá ausentarse sin dar aviso a la autoridad judicial; b) No cometer nuevos delitos; c) El deber de no abusar del consumo de bebidas alcohólicas y abstenerse de consumir estupefacientes y d) Abstenerse de producir molestias o perturbaciones, directa o indirectamente, por cualquier medio que fuera, a las víctimas; todo ello bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la condena (artículos 26, 27 bis, 40, 41, 42, 45, 55 y 164 del Código Penal).-

2)... - 3)... Regístrese, notifíquese, oportunamente comuníquese a los organismos correspondientes; y, en estado, archívese. Fdo. R. Javier Cadenas - Vocal; Florencia Bascoy, directora Oficina Judicial".

Gualeguay, 3 de abril de 2019 – **Florencia Bascoy,** secretaria interina, Oficina de Gestión de Audiencias.

**14361 3 v./25.4.19**

## SENTENCIAS

**NUEVAS**

### PARANA

En los autos Nº 9755 caratulados: "Pasquet Claudia del Carmen - Reynoso Joaquín Alberto - Butierrez Troncoso José Horacio - Giménez Kevin Joel s/ Infracción a la Ley N° 23.737", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Kevin Joel Giménez.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho ... SENTENCIA: ... IV) Declarar que KEVIN JOEL GIMENEZ, ya filiado, es partícipe secundario del delito de comercialización de estupefacientes en dosis fraccionadas directamente al consumidor, y autor material y responsable del delito de robo simple, conforme a lo establecido en la Ley Nº 10.566 por adhesión a la Ley Nº 23.737 y sus modificatorias, Art. 5º Inc. c), y Art. 164 del C. Penal; y en consecuencia condenarlo a la pena de tres (03) años de prisión efectiva; imponiéndosele además el pago del mínimo de la multa prevista para el primero de los delitos mencionados -cfme. Arts. 40, 41, 45 y ccds. del Código Penal-.- Fdo. Dra. Elisa Zilli, Jueza de Garantías N° 6".

El mencionado Kevin Joel Giménez, es argentino, nacido en Paraná, el 15/07/1996; hijo de Mario Adolfo Giménez y de Alejandra Martínez, domiciliado en Facundo y Los Ceibos de esta ciudad, DNI 39.027.639.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 19/05/2021 (diecinueve de mayo de dos mil veintiuno).

Paraná, 8 de abril de 2019 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

**14366 3 v./29.4.19**

— — —

En los autos Nº 9755 caratulados: "Pasquet Claudia del Carmen - Reynoso Joaquín Alberto - Butierrez Troncoso José Horacio - Giménez Kevin Joel s/ Infracción a la Ley Nº 23.737", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Joaquín Alberto Reynoso.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los diecisiete días del mes agosto del año dos mil dieciocho ... SENTENCIA: ... III) Declarar que JOAQUIN ALBERTO REYNOSO, ya filiado, es coautor material y responsable del delito de comercialización de estupefacientes en dosis fraccionadas directamente al consumidor, conforme a lo establecido en la Ley Nº 10.566 por adhesión a la Ley Nº 23.737 y sus modificatorias, Art. 5º Inc. c); y en consecuencia condenarlo a la pena de cuatro (04) años de prisión efectiva, comprensiva de la pena de dos (02) años de prisión de ejecución condicional que le fuera impuesta por sentencia de fecha 03/04/2018 dictada por el Sr. Juez de Garantías Nº 5 Dr. Elvio O. Garzón, en el Legajo de OGA Nº 8968, cuya condicionalidad en consecuencia se revoca; imponiéndosele además el pago del mínimo de la multa prevista para el delito -cfme. Arts. 40, 41, 45 y ccds. del Código Penal-.- ... - Fdo. Dra. Elisa Zilli, Jueza de Garantías N° 6".

El mencionado Joaquín Alberto Reynoso, es argentino, soltero, nacido en Paraná, el 06/11/1990, hijo de José Alberto Reinoso y de Claudia del Carmen Pasquet, domiciliado en calle Los Ceibos, Cortada 1420 María Rodríguez Ortiz, de Paraná, DNI 35.442.581.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 30/03/2022 (treinta de marzo de dos mil veintidós).

Paraná, 8 de abril de 2019 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

**14367 3 v./29.4.19**

— — —

En los autos Nº 9755 caratulados: "Pasquet Claudia del Carmen - Reynoso Joaquín Alberto - Butierrez Troncoso José Horacio - Giménez Kevin Joel s/ Infracción a la Ley Nº 23.737", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de José Horacio Butierrez Troncoso.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los 17/08/18. SENTENCIA: ... II) Declarar que JOSÉ HORACIO BUTIERREZ TRONCOSO, ya filiado, es coautor material y responsable del delito de comercialización de estupefacientes en dosis fraccionadas directamente al consumidor, conforme a lo establecido en la Ley Nº 10.566 por adhesión a la Ley Nº 23.737 y sus modificatorias, Art. 5º Inc. c); y en consecuencia condenarlo a la pena de cuatro (04) años de prisión efectiva, imponiéndole además el pago del mínimo de la multa prevista para el delito -cfme. Arts. 40, 41, 45 y ccds. del Código Penal.- Fdo. Dra. Elisa E. Zilli, Jueza de Garantías N° 6".-

El mencionado José Horacio Butierrez Troncoso, es argentino, soltero, nacido en Paraná, el 25/01/1987, hijo de Patricio Troncoso (f) y de Ramona Ofelia Butierrez (f), domiciliado en Cortada 1291 – s/n - Bº Santa Rita / calle Los Talas al final, de Paraná, Documento Nacional Identidad 32.619.137.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la Inhabilitación es el 17/05/2022 (diecisiete de mayo de dos mil veintidós.

Paraná, 1 de abril de 2019 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

**14368 3 v./29.4.19**

— — —

Bajo el título "Inhabilitación Absoluta por el Tiempo que dure la Condena –Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Sala Primera de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, en la Causa N° 6.229 caratulada: "Chimento, Julio César; Rojas, Georgina Mónica s/ Abuso sexual agravado por el vinculo" y que -a sus efectos- se transcribe a continuación:

"En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, el primer día del mes de marzo del año dos mil diecisiete "SENTENCIA: ... III) Declarar a GEORGINA MONICA GUADALUPE ROJAS, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autora material y responsable del delito de abuso sexual gravemente ultrajante reiterado, y condenarlo a la pena de cinco años de prisión y accesorias legales -Arts. 5, 12, 40, 41, 119 primer y segundo párrafo y 55 del Código Penal-; disponiéndose que atento a ser madre de un niño de meses deberá cumplir la pena impuesta bajo la modalidad de la prisión domiciliaria, conforme lo previsto en los Arts. 10 Inc. f) del Código Penal y 32 Inc. f) y 33 de la Ley 24.660, por lo cual deberá residir en el domicilio de casa Nº 14, Manzana 4, Barrio Aceitero, Bajada Grande, de Paraná, vivienda de la que no podrá salir sin la debida orden judicial, bajo apercibimientos de revocarse el beneficio en caso de incumplimiento; todo ello sin perjuicio de lo que oportunamente resuelva la Señora Jueza de Ejecución de Sentencias y Medidas de Seguridad de esta jurisdicción respecto a la continuidad y supervisión de esta medida alternativa de ejecución de la pena de prisión, una vez puesta a su disposición.- ... Fdo.: Dres. José María Chemez, Miguel Angel Giorgio, María Gabriela Garbarino, Vocales. Ante mí: Dr. Leandro L. Fermín Bilbao, secretario de Transición".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 16/03/2024 (dieciséis de marzo de dos mil veinticuatro).

Paraná, 15 de abril de 2019 – **Leandro L. Fermín Bilbao**, secretario Oficina de Gestión de Audiencias.

**14369 3 v./29.4.19**

— — —

En los autos Nº 9755 caratulados: "Pasquet Claudia del Carmen - Reynoso Joaquín Alberto - Butierrez Troncoso José Horacio - Giménez Kevin Joel s/ Infracción a la Ley Nº 23.737", que tramitaran

por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Claudia del Carmen Pasquet.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 17/08/18, SENTENCIA: I) Declarar que CLAUDIA DEL CARMEN PASQUET, ya filiada, es coautora material y responsable del delito de comercialización de estupefacientes en dosis fraccionadas directamente al consumidor, conforme a lo establecido en la Ley Nº 10.566 por adhesión a la Ley Nº 23.737 y sus modificatorias, Art. 5º Inc. c); y en consecuencia condenarla a la pena de cuatro (04) años de prisión efectiva, más al pago del mínimo de la multa prevista para el delito -cfme. Arts. 40, 41, 45 y ccds. del Código Penal ... Fdo.: Dra. Elisa Zilli, Jueza de Garantías Nº 6".

La mencionado Claudia del Carmen Pasquet, es argentina, nacida en Buenos Aires, el 29/08/1971, hija de José Héctor Pasquet y de Daniela del Carmen Corrales, domiciliada en calle María C. Rodríguez Ortiz, y Los Talas s/n de Paraná, de Paraná, Documento Nacional Identidad 22.232.522.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 19/05/2022 (diecinueve de mayo de dos mil veintidós).

Paraná, 29 de marzo de 2019 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

**14370 3 v./29.4.19**

# SECCION GENERAL

## LICITACIONES

**ANTERIORES**

### PARANA

**MUNICIPALIDAD DE PARANA**
**Licitación Pública Nº 62/2019**

OBJETO: 24 meses de alquiler de un galpón fuera de boulevares en cercanía a las vías del ferrocarril General Urquiza con Avenidas de las Américas o con General Artigas o cruce con Avenida Zanni, de dimensiones mínimas de 1000 m2 y máximas de 1500 m2.

APERTURA: 2 de mayo de 2019 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436.

**F. 012-00000059 (OP 19579) 3 v./26.4.19**

— — —

### COLON

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JOSE**
**Licitación Pública N° 007/2019**
Decreto 096/2019

OBJETO: Construcción y concesión nichos Cementerio Municipal – Segundo llamado.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos dos mil ($ 2.000,00) a retirarse en Tesorería Municipal.

CONSULTA DE PLIEGO: suministrosanjose@hotmail.com

PRESENTACION: Hasta el día jueves 9 de mayo de 2019, 10:30 Hs.

LUGAR: Oficina de Suministros - Centenario 1098. Tel. 03447 – 470017/470178.

San José, 23 de abril de 2019 – **Carlos H. Becker,** secretario de Gobierno y Hacienda, **Alberto I. Moreno**, encargado de Suministro.

**F.C. 04-00000600 3 v./25.4.19**

— — —

**MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA**
**Licitación Pública N° 002/2019**
**Segundo llamado**
Decreto N° 200/19

OBJETO: Provisión de 8.400 m2 de geomembrana y accesorios para cava de enterramiento de residuos sólidos urbanos de la ciudad de Villa Elisa.

APERTURA: 4 de junio de 2019 a la hora 10,00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, Entre Ríos.

ACLARACIONES: La Municipalidad aclarará consultas mientras dure el llamado a licitación y hasta un día antes de la apertura, Tel (03447) 480139/Fax – 480880: e-mail compras@villaelisa.gov.ar.

Villa Elisa, 29 de abril de 2019 - **Darwin N. Casterá,** Secretario de O y S Públicos.

**F.C. 04-00000650 3 v./26.4.19**

— — —

### DIAMANTE

**MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN**
**Licitación Pública N° 11/2019**

OBJETO: Contratación Servicio de Tratamiento de Lagunas de Oxidación con Provisión de Cepas Bacterianas.

FECHA DE APERTURA: 14 de mayo de 2019. Hora 11:00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 566.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

**Mauro E. Fernández,** Area de Suministros.

**F.C. 04-00000601 3 v./25.4.19**

— — —

### GUALEGUAY

**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY**
**Licitación Pública N° 14/2019**
Decreto N° 474/2019

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 14/2019 - convocada para la adquisición de 1000 mts3 de Hormigón Elaborado H21 a retirar en planta, destinadas a la construcción de cordón cuneta en calles del 3er. Cuartel de nuestra ciudad.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Día 15 de mayo de 2019 - hasta las 09:30

horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 15 de mayo de 2019 a las 10:00 horas

en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.940.000,00 (pesos tres millones novecientos cuarenta mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (pesos cinco mil).

Gualeguay, 22 de abril de 2019 – **Mirta B. Dure,** Jefe Dpto. Compras, **Gustavo Ipoutcha**, secretario de Hacienda y Producción.

**F.C. 04-00000599 3 v./25.4.19**

— — —

### LA PAZ

**MUNICIPALIDAD DE LA PAZ**
**Licitación Pública N° 09/19**
Segundo Llamado

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 09/19, dispuesto por Decreto N° 207/19, con el objeto de llevar adelante la adquisición e instalación: "Carpa de Lona – Natatorio Polideportivo Municipal", todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (anexos) de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437- 424620) - Municipalidad de La Paz - Echagüe y Moreno - 1er Piso - (3190) La Paz (E.R.) - desde el 24 de abril de 2019 hasta el día del acto de apertura.

ADQUISICION DEL PLIEGO: La adquisición del pliego de bases y condiciones será gratuita y podrá retirarse en Tesorería Municipal (Palacio Municipal - Planta Baja) y/o descargarse de la Página Web www.lapaz.gob.ar desde el 24 de abril de 2019, en días y horarios hábiles administrativos.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Departamento de Despacho - Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Siete de mayo de dos mil diecinueve (07/05/19), a las 10:00 horas en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 23 de abril de 2019 – **Duval R. Müller,** secretario de Gobierno, **María J. Luqui**, secretaria de Hacienda.

**F.C. 04-00000602 3 v./25.4.19**

— — —

### C. DEL URUGUAY

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY**
**Licitación Pública Nº 16/2019**
2º Llamado

OBJETO: "Provisión y Colocación de Carteles Nomencladores",

en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 9 de mayo de 2019 - Hora: 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.800.000,00

PLIEGO CONDICIONES: $ 1.800,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes, abril de 2019 - **Alfredo Fernández,** coordinador Gral. de Infraestructura.

**F.C. 04-00000604 3 v./25.4.19**

— — —

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY**
**Licitación Pública N° 021/2019**

OBJETO: "Adquisición y colocación de 200 columnas de alumbrado público", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 29 de abril de 2019 - Hora: 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.500.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 2.500,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, abril de 2019 – **Alfredo Fernández,** Coordinador Gral. de Infraestructura.

**F.C. 04-00000651 3 v./26.4.19**

— — —

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY**
**Licitación Pública N° 022/2019**

OBJETO: "Reparación de 100 cuadras de calles de tierra", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 30 de abril de 2019 - Hora: 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 10.000.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 10.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, abril de 2019 - **Alfredo Fernández,** Coordinador Gral. de Infraestructura.

**F.C. 04-00000652 3 v./26.4.19**

— — —

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY**
**Licitación Pública N° 023/2019**

OBJETO: "Refacciones de La Casa de la Cultura - Etapa I", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 30 de abril de 2019 - Hora: 11:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.646.402,36.

PLIEGO CONDICIONES: $ 2.646,40. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, abril de 2019 - **Alfredo Fernández**, Coordinador Gral. de Infraestructura.

**F.C. 04-00000653 3 v./26.4.19**

— — —

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY**
**Licitación Pública N° 024/2019**

OBJETO: "Adquisición de 4.745 metros cuadrados de carpetas de césped sintético", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 2 de mayo de 2019 - Hora: 09:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.600.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 4.500,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes, abril de 2019 – **Néstor M. Herlein,** secretario Cult. Turismo y Dep.

**F.C. 04-00000654 3 v./26.4.19**

— — —

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY**
**Licitación Pública N° 025/2019**

OBJETO: "Movimiento de suelo y obras Complementarias para cancha de hockey", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 2 de mayo de 2019 - Hora: 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.500.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 2.500,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes, abril de 2019 - **Néstor M. Herlein,** secretario Cult. Turismo y Dep.

**F.C. 04-00000655 3 v./26.4.19**

— — —

## VICTORIA

**MUNICIPALIDAD DE VICTORIA**
**Licitación Pública Nº 002/2019**
Decreto Nº 563/2019

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, de 27 (veintisiete) toneladas de cemento asfáltico denominación comercial "Asfasol 30" para preparación de mezcla asfáltica.

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de pesos un millón treinta y ocho mil quinientos cincuenta y cinco con 00/100 ($ 1.038.555,00).

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 17 de mayo de 2019 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos dos mil setenta y siete con 11/100 ($ 2.077,11), y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 24 de abril de 2019 – **Matías A. Bardou,** secretario de Planeamiento.

**F.C. 04-00000605 3 v./25.4.19**

## LICITACIONES

**NUEVAS**

### PARANA

**MUNICIPALIDAD DE PARANA**
**Licitación Pública N° 63/2019**

OBJETO: adquisición de insumos para obras sanitarias.
APERTURA: 16 de mayo de 2019 a las 08.00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.
VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.
VALOR DEL PLIEGO: $ 500.
CONSULTAS: sum@parana.gob.ar – Tel. 0343 4232529 / 4218436.

**Licitación Pública N° 64/2019**

OBJETO: adquisición de 600 panes de pintura vial termoplástica color blanco.
APERTURA: 16 de mayo de 2019 a las 10.30 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.
VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.
VALOR DEL PLIEGO: $ 500.
CONSULTAS: sum@parana.gob.ar – Tel. 0343 4232529 / 4218436.

**Licitación Pública N° 65/2019**

OBJETO: reparación de planta motriz y sistema de transmisión para diversos equipos municipales.
APERTURA: 3 de mayo de 2019 a las 08.00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.
VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.
VALOR DEL PLIEGO: $ 500.
CONSULTAS: sum@parana.gob.ar – Tel. 0343 4232529 / 4218436.

**Licitación Pública N° 66/2019**

OBJETO: adquisición de distintos tipos de cubiertas para equipos municipales.
APERTURA: 3 de mayo de 2019 a las 11.00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.
VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.
VALOR DEL PLIEGO: $ 500.
CONSULTAS: sum@parana.gob.ar – Tel. 0343 4232529 / 4218436.

**Licitación Pública N° 45/2019**
**Segundo llamado**

OBJETO: alquiler de baños químicos.
APERTURA: 2 de mayo de 2019 a las 09.30 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.
VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.
VALOR DEL PLIEGO: $ 200.
CONSULTAS: sum@parana.gob.ar – Tel. 0343 4232529 / 4218436.

**F. 012-00000066 (OP 19582) 3 v./29.4.19**

— — —

### COLON

**MUNICIPALIDAD DE COLON**
**Licitación Pública N° 04/2019**
Decreto N° 0418/2019

OBJETO: adquisición de combustibles y lubricantes para vehículos municipales.
FECHA DE APERTURA: 15 de mayo de 2019.
HORA: 11.00.
PLIEGOS: valor $ 1.500. A retirar en oficina de Suministros del Municipio.
Municipalidad de Colón (ER), 12 de Abril 500 (3280) Tel. 03447 423567, e-mail: suministros@colon.gov.ar
Colón, 29 de abril de 2019 – **René José Jacquet,** jefe de Compras y Suministros.

**F.C. 04-00000725 5 v./2.5.19**

## SOLICITUD DE COTIZACION

**NUEVA**

### PARANA

**DIRECCION SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE**
**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**
**PROVINCIA DE ENTRE RIOS**
**Solicitud de Cotización N° 001/2019 MGyJ**

AVISO: Solicitud de Cotización Nº 001/2019 M.G.Y.J.-
MOTIVO: locación de un inmueble – ciudad de Paraná

ESPECIFICACIONES MINIMAS: El inmueble que se interesa alquilar debe corresponder a una propuesta preferentemente con las siguientes características:
- Ubicación: Deberá estar ubicado en un radio de cinco (05) cuadras de la sede central de la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social sito en calle Buenos Aires Nº 166.-
- Ambientes: seis (06) habitaciones para oficinas.
- Sanitarios. Disponer de dos (02) baños, en perfecto estado de conservación y funcionamiento.-
- Cocina. Una (1) cocina.-
- Equipamiento: Contar en lo posible con equipos de aire acondicionado.-
- Servicios: Luz, agua, gas natural y cloacas. Asimismo, deberá contar con instalación eléctrica trifásica acorde para el uso de fotocopiadoras, equipos de computación, aire acondicionado y artefactos eléctricos.
- Estado general: Se dará preferencia a inmuebles nuevos y/o en perfecto estado de conservación en general (techos, paredes, pisos, aberturas, instalación eléctrica y sanitaria).-

DESTINO: Oficina Delegación Paraná perteneciente a la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social del MGYJ.-
APERTURA: Servicio Administrativo Contable del MGYJ - Oficina 40 - 1er piso – Paraná, Entre Ríos – el día 03/05/2019 a las 11.00 hs.-
Por informes y pliego de condiciones, los interesados deberán dirigirse a la Dirección citada en el párrafo anterior.-
Servicio Adm. Contable, MGyJ, Paraná, 24 de abril de 2019 – **Gabino Franzot,** subdirector SAC MGyJ.

**F. 012-00000067 2 v./26.4.19**

## INVITACION

**ANTERIOR**

### PARANA

**MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA (MPIS)**
**PROVINCIA DE ENTRE RÍOS ARGENTINA**
**"Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande"**
**Invitación a Presentar Expresiones de Interés Nº 01/19**
Servicios de Consultoría
"Supervisión de la obra Readecuación Aeropuerto Comodoro Pierrestegui – Concordia"
Préstamo BID Nº 4688/OC-RG

La Provincia de Entre Ríos ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y se propone utilizar los fondos para efectuar los pagos correspondientes al "Programa de Desarrollo e Integración de La Región de Salto Grande".
Los servicios de consultoría a proveer son: Inspección de la Obra "Readecuación del Aeropuerto Comodoro Pierrestegui – Concordia". Consistirán en desarrollar todas las actividades de carácter técnico y administrativo necesarias para asegurar que las firmas constructoras que ejecutarán las obras cumplan en forma efectiva las estipulaciones contenidas en sus respectivos contratos, en los diseños y en los pliegos de especificaciones de los proyectos, dentro de las normas de calidad requeridas y de acuerdo con las mejores prácticas de la ingeniería, observando además todas las medidas de protección y recomendaciones destinadas a eliminar o mitigar, posibles impactos negativos en el medio ambiente. Los servicios deberán ser prestados en el lugar de ejecución de la obra (Provincia de Entre Ríos) y por un período de 20 meses y con posibilidades de ampliación. El presupuesto estimado es de Dólares Estadounidenses Un Millón Quinientos Mil (U$S 1.500.000,00).
La Provincia de Entre Ríos, a través de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia (MPIS), invita a las firmas consultoras a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Las firmas interesadas deberán proporcionar información que indique que están cualificados y cuentan con experiencia relevante para suministrar los servicios, debiendo contener:
Experiencia en trabajos similares (folletos, descripción de servicios semejantes, experiencia en condiciones idénticas.
Capacidades organizacionales similares. Disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes.
Acreditación de existencia: Los documentos que acrediten

la existencia como persona jurídica del oferente y de cada integrante del oferente. A estos efectos deberá acompañarse:

a) Copia del Contrato Constitutivo y el estatuto vigente u otro documento equivalente e indicar el domicilio legal.

b) Si fueran sociedades extranjeras, deberán acreditar su existencia conforme a las leyes de su país; fijar un domicilio en la República Argentina y designar un representante, a los efectos de la licitación.

c) Si fueran Sociedades constituidas en la República Argentina, deberán acompañar las constancias de inscripción y vigencia de la sociedad expedida por la autoridad de contralor correspondiente, indicando número y fecha de inscripción en el respectivo Registro Público de Comercio.

d) En caso que un integrante del Oferente sea una persona física, se precisará su nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y documento de identidad, condición fiscal.

Actas del Órgano Competente: El oferente deberá acompañar copia del Acta del Órgano competente en la que conste expresamente:

a) La decisión de participar en la licitación pública internacional.

b) La designación del apoderado o representante con facultades suficientes para actuar en la licitación.

Situación económico – financiera: A efectos de realizar la evaluación económico - financiera que permita cumplir con las características de las obras objeto de esta licitación, el Oferente deberá acompañar la siguiente documentación: memoria y balances de los últimos dos ejercicios anuales, certificados por profesional competente.

Las firmas consultoras serán seleccionadas conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas.

Las firmas se podrán asociar con otras firmas en forma de asociación en participación (JointVenture) o subcontratistas con el fin de mejorar sus calificaciones. A los efectos de establecer la lista corta, la nacionalidad de la firma será la del país en que se encuentre legalmente constituida o incorporada y en el caso de asociación en participación, será la nacionalidad de la firma que se designe como representante.

Las firmas interesadas pueden obtener más información en la dirección indicada al final de este documento, durante horas de oficina, días hábiles administrativos de 7:00 hs. a 13:00 hs.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas por escrito, en la dirección indicada a continuación, (personalmente, por correo o por correo electrónico) a más tardar a las 18:00 hs., el día 30/04/2019.

Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.)
Atención: Arq. Cristian Brasseur
Calle/Avenida: Libertad 86
Piso/Número de habitación: Planta Baja
Ciudad: Paraná
Código postal: 3100
País: Argentina
Teléfono: 54-0343-4207961 Int.216
Dirección electrónica: uep@entrerios.gov.ar

**Marcelo Richard,** coordinador general UEP.

**F.C. 04-00000594 5 v./26.4.19**

## ASAMBLEAS

**ANTERIORES**

### PARANA

#### EL RINCON SOCIEDAD ANONIMA
**Convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de mayo de 2019, en primera convocatoria a las 10 horas y segunda convocatoria a las 11 horas, en Avda. Luis A. Etchevehere Nº 19 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Aprobación de balance general, estado de los resultados, distribución de ganancias, memoria del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018.

2 - Aprobación de la gestión de los directores por dicho ejercicio y por aquellos en los que no se haya considerado el asunto.

Paraná, 10 de abril de 2019 - **El Directorio**.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea convocada, deberán proceder conforme el artículo 238 Ley 19.550. Por el plazo de ley y previamente estarán a disposición los libros y la documentación respaldatoria de la contabilidad del ejercicio. A tal efecto se dispondrá la sede de la sociedad lunes a viernes de 9 a 13 horas, Avda. Luis A. Etchevehere N° 19 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

**María del Rosario Sensever,** Presidente designada por Acta de Directorio N° 58 de fecha 15.02.2016.

**F.C. 04-00000474 5 v./25.4.19**

— — —

#### ESTABLECIMIENTOS LOS CERROS Y MUNAY S.A.
**Convocatoria**

Convócase a los Sres. accionistas de la firma Establecimientos Los Cerros y Munay S.A., con sede social sita en la calle Bompland Nº 214 de la ciudad de Paraná, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de mayo de 2019 a las 19 horas en su sede social para tratar los siguientes puntos orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para la firma de la acta de asamblea.

2 - Lectura y aprobación de la memoria y los estados contables del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2018.

3 - Puesta en consideración de lo actuado por el directorio.

4 - Fijación de cantidad de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el término de su mandato.

5 - Remuneración del directorio y distribución de utilidades.

Se les recuerda a los Sres. accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplimentar con lo dispuesto en el Art. 22º del estatuto social.

**Carlos A. Ferreira,** presidente.

**F.C. 04-00000606 5 v./29.4.19**

— — —

#### SOCIEDAD UNION ARABE, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DE PARANA
**Convocatoria Asamblea Ordinaria**

La Sociedad Unión Arabe, Social, Cultural y Deportiva de Paraná convoca a los socios a la Asamblea Ordinaria para el 17 de mayo de 2019 a las 20,00 con el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Elección de la nueva comisión directiva.

3 - Elección de dos socios para refrendar el acta.

Art. 45: Las asambleas se constituirán y sesionarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, pero después de transcurrida media hora de la fijada para la misma podrá constituirse y sesionar con la cantidad de socios presentes y sus resoluciones serán válidas.

Parana, 17 de abril de 2019 - **Mirta G. Cáceres Halle**, presidente, **José M. Melcho**r, secretario.

**F.C. 04-00000615 3 v./25.4.19**

— — —

#### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE MARIA GRANDE
**Convocatoria**

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de María Grande, con domicilio en Urquiza s/n (Ex Ferrocarril) convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria Nº 35, a realizarse el día 4 de mayo de 2019 a las 15 hs., en el local del Centro de Jubilados, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria Nº 34.

2 - Lectura de la memoria anual y del balance económico realizado del 01/02/18 al 31/01/19.

3 - Renovación total de la comisión directiva.

4 - Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta.

5 - Cierre de la asamblea.

María Grande, 15 de abril de 2019 - **Emilio R. Céparo**, presidente, **Liliana Balcaza de Heft,** secretaria.

**F.C. 04-00000659 2 v./25.4.19**

— — —

#### INTERLAGOS S.A.
**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Conforme lo resuelto por el directorio de Interlagos S.A. según acta de Directorio del 15 de abril de 2019, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20/05/19, a las 09:00 horas, en primera convocatoria, en el domicilio social sito en Ruta Provincial N° 10 Kilómetro N° 35 Ejido de la ciudad de María Grande, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día, a saber:

1 - Designación de accionistas para la firma del acta de asamblea.

2 - Tratamiento y consideración del balance general ordinario y su documentación anexa correspondiente al ejercicio iniciado el 01/10/15 y finalizado el 30/09/16.

3 - Tratamiento y consideración de la gestión y actuación del presidente, y fijación de la retribución por el ejercicio anual iniciado el 01/10/15 y finalizado el 30/09/16, conforme las pautas y prescripciones del artículo 261 de la Ley Nº 19550 sgtes. y conc.

4 - Tratamiento y consideración del resultado del ejercicio económico iniciado el 01/10/15 y finalizado el 30/09/16.

María Grande, 15 de abril de 2019 – **Héctor R. Sale,** presidente.

**F.C. 04-00000660 5 v./30.4.19**

**INTERLAGOS S.A.**
**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Conforme lo resuelto por el directorio de Interlagos S.A., según acta de Directorio del 15 de abril de 2019, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20/05/19, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, en el domicilio social sito en Ruta Provincial N° 10 Kilómetro N° 35 Ejido de la ciudad de María Grande, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día, a saber:

1 - Designación de accionistas para la firma del acta de asamblea.

2 - Tratamiento y consideración del balance general ordinario y su documentación anexa correspondiente al ejercicio iniciado el 01/10/16 y finalizado el 30/09/17.-

3 - Tratamiento y consideración de la gestión y actuación del presidente, y fijación de la retribución por el ejercicio anual iniciado el 01/10/16 y finalizado el 30/09/17, conforme las pautas y prescripciones del artículo 261 de la Ley Nº 19550 sgtes. y conc.-

4 - Tratamiento y consideración del resultado del ejercicio económico iniciado el 01/10/16 y finalizado el 30/09/17.

María Grande, 15 de abril de 2019 – **Héctor R. Sale,** presidente.

**F.C. 04-00000661 5 v./30.4.19**

— — —

**INTERLAGOS S.A.**
**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Conforme lo resuelto por el directorio de Interlagos S.A., según acta de Directorio del 15 de abril de 2019, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20/05/19, a las 08:00 horas, en primera convocatoria, en el domicilio social sito en Ruta Provincial N° 10 Kilómetro N° 35 Ejido de la ciudad de María Grande, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día, a saber:

1 - Designación de accionistas para la firma del acta de asamblea.

2 - Tratamiento y consideración del balance general ordinario y su documentación anexa correspondiente al ejercicio iniciado el 01/10/14 y finalizado el 30/09/15.-

3 - Tratamiento y consideración de la gestión y actuación del presidente, y fijación de la retribución por el ejercicio anual iniciado el 01/10/14 y finalizado el 30/09/15, conforme las pautas y prescripciones del artículo 261 de la Ley Nº 19550 sgtes. y conc.-

4 - Tratamiento y consideración del resultado del ejercicio económico iniciado el 01/10/14 y finalizado el 30/09/15.

María Grande, 15 de abril de 2019 - **Héctor R. Sale, p**residente.

**F.C. 04-00000662 5 v./30.4.19**

— — —

**CENTRO DE ACOPIADORES DE GRANOS DE ENTRE RIOS**
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La comisión directiva del Centro de Acopiadores de Granos de Entre Ríos, tiene el agrado de invitar a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de abril del 2019 a las 17:00 hs. En esta oportunidad, la misma será realizada en la sede de La Bolsa de Cereales de Entre Ríos, sita en calle San Martín 553, Paraná, Entre Ríos, Art. 36 de los estatutos. Orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos socios para que suscriban el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario de la institución.

3 - Consideración de la memoria, balance general, cuadro de recursos y gastos al 31 de diciembre de 2018 e informe del síndico.

4 - Elección de: un vicepresidente, un prosecretario, un protesorero, tres vocales suplentes, un revisor de cuenta titular y un revisor de cuenta suplente.

Art. 39 - Si en la Asamblea General Ordinaria, no concurriese el número de socios previsto en el artículo anterior, la misma se constituirá una hora después de la señalada en la convocatoria y será hábil para deliberar y decidir cualquiera sea el número de socios activos presentes.

**Martín Beglinomini,** presidente, **Juan Borsotti,** secretario.

**F.C. 04-00000663 3 v./26.4.19**

— — —

## COLON

**TERMAS VILLA ELISA SA**
**Convocatoria Asamblea General Extraordinaria**

Termas Villa Elisa SA, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 03 de mayo de 2019 a las 20,00 horas en el salón del Centro de Saboya Argentina, sito en Bv. Churruarín y E. Francou, de la ciudad de Villa Elisa, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración acta asamblea anterior.

2 - Posibilidad de compra de las acciones de la Sociedad Aguas de Villa Elisa SA.-

3 - Determinación de forma de pago.-

4 - Elección de dos asambleístas para que firmen el acta correspondiente-

Se deja constancia de que si a la hora de inicio el número de socios presentes no reúne el quórum necesario para sesionar, la asamblea se realizará una hora después de lo establecido, de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 del estatuto social.

**Carlos A. Putallaz,** presidente; **Conrado A. Droz**, director titular.-

**F.C. 04-00000617 5 v./29.4.19**

— — —

## CONCORDIA

**CAJA MUNICIPAL DE PRESTAMOS S.E.M.**
**Convocatoria**

De acuerdo con nuestros estatutos y disposiciones legales en vigencia, se convoca a los señores accionistas de la Caja Municipal de Préstamos S.E.M. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Mutual de Ayuda Social del Personal Municipal cito en San Martín N°370 de la ciudad de Concordia, el día viernes 10 de mayo de 2019 a las 18,00 horas para tratar el siguiente orden del dia:

1 - Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, cuadros y anexos, e informe del síndico, correspondiente al septuagésimo séptimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

2 - Presupuesto para el año 2019.

3 - Destino de los resultados.

4 - Elección simultánea de dos vocales titulares y un vocal suplente de conformidad a lo establecido por el Art. 9 de los estatutos sociales, computándose los votos de la siguiente forma: los candidatos propuestos por la asamblea que obtengan mayor cantidad de votos en la elección, asumirán el cargo de Vocal Titular con una duración en su mandato de dos años; quien siga en orden descendente a estos en cantidad de votos recibidos asumirá el cargo de vocal suplente con una duración en su mandato de dos años. Las designaciones de los vocales titulares se efectúan en reemplazo de los señores Santos Luis Alfredo Avallone y Edgardo Alberto Loureyro que cesan en sus mandatos.

5 - Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

NOTAS: 1) Los accionistas deberán depositar los títulos y/o certificados que acrediten su tenencia con tres (3) días de anticipación a la celebración de la Asamblea. (Art. 16° del estatuto social).

2) El día de la asamblea, las acreditaciones de los accionistas inscriptos para ingresar a la misma comenzará a partir de las 17,00 horas.

Concordia, 15 de abril de 2019 – **El directorio.**

**F.C. 04-00000578 5 v./29.4.19**

— — —

**HOTEL SALTO GRANDE S.A.**
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas de Hotel Salto Grande Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día diez (10) de mayo del dos mil diecinueve (2019), a las diecisiete (17:00) horas, en el local social de calle Urquiza N° 581, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, demás anexos e informe del síndico por el período 1º de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

2 - Tratamiento de la gestión y remuneración del directorio por el ejercicio cerrado al día 31 de diciembre de 2018.

3 - Tratamiento de la remuneración del síndico titular por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018.

4 - Tratamiento del destino del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018.

5 - Elección de un síndico titular y síndico suplente por un ejercicio.

6 - Designación de dos accionistas para la firma del acta que se labre.

**Fabián M. Masut,** presidente, **Alberto Rossi**, vicepresidente.

**F.C. 04-00000666 5 v./30.4.19**

— — —

## FEDERACION

**FARMACIA DE LA UNION SA**
**Convocatoria**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los accionistas de Farmacia de la Unión SA, para el día jueves 9 de mayo de 2019 en la sede social de Avda. Siburu 1050 de la ciudad de Chajarí a las 20,30 hs. para tratar el siguiente orden del día:

Punto Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta.

Punto Segundo: Lectura del acta anterior.

Punto Tercero: Consideración de los documentos prescriptos en los Art. 63 a 66 de la Ley General de Sociedades correspondientes al décimo sexto ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2018.

Punto Cuarto: Retribución del directorio. Necesidad de exceder los límites fijados por el Art. 261 de la Ley General de Sociedades.

Punto Quinto: Consideración de la gestión del directorio.

Punto Sexto: Retribución de directores. Distribución de utilidades.

Transcurrida una hora de la fijada se sesionará válidamente con los accionistas presentes. Para la concurrencia los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada para que se los inscriba en el Libro de Asistencia. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea otorgando mandato, atendiendo a las formalidades y excepciones establecidas por el Art. 239 de la Ley 19550.

**Daniel I. Pintos,** presidente.

**F.C. 04-00000462 5 v./25.4.19**

— — —

## C. DEL URUGUAY

### TERMINAL PUERTO CONCEPCION DEL URUGUAY SA
**Convocatoria**

Convócase a los señores accionistas de Terminal Puerto Concepción del Uruguay S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 6 de mayo de 2019, a las 9 (nueve) horas, en primera convocatoria, y a las 10 (diez) horas, en segunda convocatoria, y en el domicilio legal de la misma, sito en Av. Paysandú Nº 200, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

2 - Consideración de la remoción en el cargo de director titular-vicepresidente.

3 - Designación de autoridades y asignación de cargos del nuevo directorio.

NOTA: Los accionistas deberán cursar las comunicaciones de asistencia al domicilio legal fijado, y en los términos del Art. 238 de Ley Nº 19.550.-

Cristian J. Galante, DNI: 24.628.503, presidente, designado por asamblea general ordinaria de fecha 31 de enero de 2019.-

**Cristian J. Galante,** apoderado y presidente.

**F.C. 04-00000545 5 v./26.4.19**

— — —

### COOPERATIVA DE TRABAJO REMISES CONCEPCION LTDA.
**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

1 - El consejo de administración de la Cooperativa comunica que el día 30 de abril de 2019 a las 19.00 hs, en el Salón Parroquial de María Auxiliadora de nuestra ciudad, se celebrará la Asamblea General Ordinaria Anual para tratar el siguiente orden del día:

2 - Elección de dos asociados para firmar el acta juntamente con el presidente y el secretario.

3 - Lectura y consideración de la memoria anual, estados contables, estados de resultados, cuadros anexos, informe de auditoría e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2018.

4 - Renovación de autoridades.

NOTAS: Ponemos en vuestro conocimiento que en virtud del Art. 39° del estatuto social, que expresa que tendrán voz y voto los asociados que hayan integrado las cuotas sociales suscriptas o en su caso estén al día en el pago de las mismas, a falta de este requisito, solo tendrán derecho a vos. Por lo tanto, rogamos regularizar vuestra situación.

La documentación a considerar se encuentra a disposición de los asociados en la sede social en horario de atención al público.

De nuestro estatuto: Art. N° 37: "Las asambleas se realizaran válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados".-

**Romero Martín R.**, presidente, **Roa Juan L.,** secretario.

**F.C. 04-00000677 3 v./26.4.19**

— — —

## VILLAGUAY

### FEDERACION DE COMUNIDADES JUDIAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS "VAAD HAKHEILOT"
**Convocatoria**

Convócase a los asociados de la Federación de Comunidades Judías de la Provincia de Entre Ríos "Vaad Hakheilot" a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 19 de mayo de 2019 a las 10 horas, en la sede social, sita en calle Balcarce Nº 567 de la ciudad de Villaguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior

2 - Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

3 - Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos y el informe del revisor de cuentas, del ejercicio finalizado el día 31 de marzo de 2019

Pasada media hora de la fijada, se aplicará el Art. 34 de los estatutos, que expresa: "pasada media hora de la fijada para el inicio de la asamblea, se sesionará con el número de socios presentes, siendo válidas todas las resoluciones".

**Pablo A. Soskin,** presidente; **Guido Blog**, secretario.

**F.C. 04-00000681 3 v./26.4.19**

# ASAMBLEAS

**NUEVAS**

## PARANA

### CIRCULO DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICIA DE ENTRE RIOS ASOCIACION CIVIL
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Por la presente se convoca a los asociados y asociadas a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Asociación a celebrarse el próximo 30 de abril de 2019 a las 09:00 horas en primera convocatoria, y a las 09:30 horas en segunda y última convocatoria, la cual tendrá lugar en calle Nogoyá N° 42, de la ciudad de Paraná, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para firmar el acta correspondiente.

2 - Lectura y, en su caso, aprobación del acta de asamblea anterior.

3 - Consideración y aprobación de memoria, balance, inventario y cuenta de gastos

4 - Aprobación de reglamento interno para otorgamiento de subsidios.

5 - Ruegos y preguntas

A la espera de su asistencia a la misma saludo atentamente.

Paraná, 17 de abril de 2019 – **Augusto Tortul,** presidente.

**F.C. 04-00000726 3 v./29.4.19**

— — —

### UNION DE COLECTIVIDADES DE ENTRE RIOS
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Unión de Colectividades de Entre Ríos convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 4 de mayo de 2019 a las 19.30 horas en calle Nogoyá 123 de la ciudad de Paraná, donde se tratara el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance e inventario del ejercicio anterior.

3 - Designación de dos socios para firmar el acta junto al presidente y secretario.

4 – Elección y proclamación de autoridades.

5 - De acuerdo a los estatutos, pasados los primeros 30 minutos de la hora fijada, de no haber quórum, la asamblea sesionara con el número de socios presentes.

Paraná, 16 de abril de 2019 – **Sebastián Tommasi,** presidente; **José C. Gareis,** secretario.

**F.C. 04-00000727 1 v./25.4.19**

— — —

### ASOCIACION SEXOLOGICA DEL LITORAL (A.Se.L.)
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La comisión directiva de la Asociación Sexológica del Litoral convoca por éste medio a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 2019 a las 10,00 hs en el local sito en calle 25 de Mayo N° 1807 de Santa Fe a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día: a saber,

1 - Designación de dos socios para suscribir el acta de asamblea

2 - Informe sobre la determinación de llevar adelante la asamblea con fecha 27 de abril de 2019.

3 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior

4 - Aprobación de memoria anual y balance de ejercicio finalizado el 31/12/2018.

5 - Aprobación del informe de la comisión revisora de cuentas

6 - Renovación parcial de autoridades.

7 - Tratamiento del resultado del ejercicio y balance finalizado el 31/12/2018.

8 - Consideración del valor de la cuota anual de socio.

A tal efecto invitamos a Ud., a hacerse presente con el firme

propósito de juntos lograr llevar adelante y engrandecer nuestra entidad.

Paraná, 20 de marzo de 2019 – **María del C. Mangold,** presidente.

**F.C. 04-00000728 1 v./25.4.19**

— — —

**COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA INGENIERIA CIVIL DE ENTRE RIOS**
**Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria**

El directorio del Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de Entre Ríos convoca a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 29 de junio de 2019 a las 10:00 horas, en calle España 279 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

2 - Lectura y consideración de la memoria anual y balance del ejercicio.

El quórum de la asamblea se formará a la hora de la convocatoria con la presencia de un tercio de la totalidad de matriculados con derecho a voto.

Pasada una hora de la convocatoria, el quórum quedará formado con los presentes.

**Darío O. Versesi,** presidente; **Liliana E. Pereyra,** secretaria.

**F.C. 04-00000729 1 v./25.4.19**

— — —

**PAPELERA ENTRE RIOS SA**
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día jueves 9 de mayo de 2019 a las 11:00 hs., en la sede social de calle Ayacucho N° 3047 (frente al Campo de Golf del Club Atlético Estudiantes) de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a fin de considerar los documentos que prescribe la Ley de Sociedades Comerciales, conforme el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente y el secretario del directorio.

2 - Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, notas a los estados contables, anexos de inversiones, bienes de uso, previsiones, de costo de bienes vendidos, de estado de flujo de efectivo y de información requerida por el Art. 64° inciso b) de la Ley de Sociedades Comerciales, el inventario y el informe del síndico, correspondiente al Ejercicio Económico N° 58 iniciado el 01 de enero de 2018 y finalizado el 31 de diciembre de 2018.

3 - Consideración del resultado del ejercicio, de los resultados acumulados provenientes del ejercicio anterior, y destino de los mismos.

4 - Consideración de la gestión de los señores directores, gerente y síndico durante el Ejercicio N° 58 iniciado el 01 de enero de 2018 y cerrado al 31/12/2018.

5 - Fijación de remuneraciones a directores con funciones técnico-administrativas durante el Ejercicio N° 58 (Art. 261, 4° párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales).

6 - Determinación de los honorarios al directorio y síndico (Art. 261 y 292 de la Ley de Sociedades Comerciales).

7 - Fijación del número de directores y su designación por un año.

8 - Designación por un año de síndico titular y de síndico suplente.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea deberán comunicar por escrito a la Sociedad (con antelación no menor a tres días de la realización de la asamblea) su intención de concurrir a la misma para ser inscriptos en el libro de asistencia.

**El Directorio**.

**F.C. 04-00000732 5 v./2.5.19**

— — —

**BULONERA DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA**
**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15° del estatuto y el artículo 234 de la Ley N° 19550, convócase a los señores Accionistas de "Bulonera del Litoral" Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 13 de mayo de 2019, a las 08.00 horas en la sede de calle Pascual Palma N° 468 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos). En caso de no quedar constituida de acuerdo a lo prescripto por el artículo 20° del Estatuto, se realizará en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea.

2 - Designación de dos accionistas para que suscriban el acta, juntamente con el presidente.

3 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

4 - Lectura y consideración de la memoria anual, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de flujo de fondos, anexos y cuadros que integran el balance general, e informe del auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 26, cerrado el día 31 de diciembre de 2018.

5 - Consideración del resultado del Ejercicio Económico N° 26 y asignación de los resultados al cierre del mismo.

6 - Consideración de la gestión del directorio, en los términos del artículo 275° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico, cerrado el día 31 de diciembre de 2018.

7 - Informe sobre honorarios a directores por el ejercicio económico 2018.

8 - Fijación y aprobación de la remuneración de los miembros del Directorio, en exceso de los límites prefijados por el artículo 261 de la Ley N° 19.550.

Paraná, abril de 2019 – **El Directorio.**

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que hasta el día 08 de mayo de 2019, pueden depositar sus acciones, o mandatos, o los certificados correspondientes, en la sede de la sociedad, calle Pascual Palma N° 468 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos).

**F.C. 04-00000733 1 v./25.4.19**

— — —

**ASOCIACION PARANAENSE DE SOFTBOL**
**Convocatoria**

Por medio de la presente todo el Consejo Directivo de la Institución que presido, comunica que la Asociación Paranaense de Softbol, desarrollará su Asamblea Anual Ordinaria, el día lunes 06 de mayo de 2019, a las 20 Hs. en la sede del Estadio Mundialista de Softbol "Ing. Nafaldo Cargnel", sito en las calles Ambrosetti y Ayacucho, de Paraná, Entre Ríos.

Recordamos que el o los delegados designados deberán concurrir munidos del poder que los acredite como tales.

En la Asamblea se tratará el siguiente orden del día:

1 - Apertura de la asamblea.

2 - Consideración de los poderes de los delegados.

3 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto al presidente y secretario.

4 - Discutir, aprobar o modificar la memoria anual.

5 - Balance general e inventario, cuenta de gastos y recursos del ejercicio finalizado el 31-12-2018 e informe de la comisión revisora de cuentas por el mismo periodo.

6 - Presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el nuevo ejercicio.

7 - Determinación de montos de aranceles generales. 8- reforma al código de faltas.

9 - Considerar cualquier otro punto o tema que propongan las afiliadas de acuerdo a lo previsto en el Art. N° 22 del estatuto de la asociación paranaense de softbol.

10 - Cierre de la asamblea general ordinaria 2019.

Paraná, 9 de abril de 2019 – **Fabián Medina,** presidente, **Nicolás Bittor,** secretario.

**F.C. 04-00000734 2 v./26.4.19**

— — —

**LADISLAO POPELKA Y CIA. SA**
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

El Directorio de Ladislao Popelka y Cía. S.A., de conformidad a lo resuelto en reunión de fecha 18 de Abril de 2019, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 14 de Mayo de 2019, a las 10 horas, en la sede social de Ruta 11 Km. 4 y ½, Paraná, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta pertinente.

2 - Consideración de la documentación requerida por el Art. 234 de la Ley de Sociedades.

3 - Remuneraciones al directorio y síndicos.

4 - Destino de los resultados no asignados.

Paraná, 18 de abril de 2019 - **El Directorio**.

**F.C. 04-00000764 5 v./2.5.19**

— — —

## COLON

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES**
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de San José, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 30 de abril de 2019 a partir de las 16 hs. en su local calle Mitre 1222 de la Ciudad de San José para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Designación de dos socios presentes para firmar el acta conjuntamente con la presidenta y secretaria

3 - Lectura de la memoria y balance general del ejercicio 2016 e informe del síndico

4 - Informe de la comisión fiscalizadora de cuentas

5 - Elección parcial de la comisión directiva de acuerdo al Art.

25 de los Estatutos en vigencia a saber: vicepresidente, prosecretaria, protesorero, 1 vocal suplente, 1 fiscal titular, 1 fiscal suplente.

6 - Designación de dos socios presentes para fiscalizar dicha elección parcial

7 - Las elecciones se realizarán de acuerdo a los Arts. 39, 44, 45, 46, 53, 54 y 56.

NOTA: De acuerdo al Art. 44 si pasada la hora fijada y no hubiere quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto la asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria.

**Dora E. Gaggietta**, presidenta, **María L. Velzi**, secretaria.

**F.C. 04-00000735 1 v./25.4.19**

— — —

## CONCORDIA

**COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA INGENIERIA CIVIL DE ENTRE RIOS REGIONAL NORESTE**
**Convocatoria**

Señor matriculado: En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 56, 57 y 58 de la Ley N° 8.802 y lo resuelto por el consejo directivo de la Regional Noreste del Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de Entre Ríos en su reunión del 1° de Marzo de 2019, convocamos a Usted a participar de la Asamblea Anual Ordinaria a llevarse a cabo el día 19 de Junio de 2019 a las 19,00 hs., en la sede de la Regional, sita en calle Alberdi 195 de la ciudad de Concordia, para tratar el siguiente orden del día:

1 - designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

2 - Memoria y balance del ejercicio Abril 2018 - marzo 2019.

3 - Propuestas, proyectos y/o acciones a seguir impulsadas por el actual consejo directivo.

**Alejandro Bessone Martínez**, presidente, **Juan M. Sagasti,** secretario.

**F.C. 04-00000738 1 v./25.4.19**

— — —

## GUALEGUAYCHU

**ASOCIACION TRADICIONALISTA AMIGOS DEL CABALLO DE TIRO**
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Por disposición de la comisión directiva y de acuerdo a los Estatutos Sociales, Art. 26, convocase a los asociados de la Asociación Tradicionalista Amigos del Caballo de Tiro a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el salón de calle Colón N° 109, de Urdinarrain, el día martes 30 de abril de 2019, a la hora 19 y 30, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Nombrar dos asociados para que conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el acta de asamblea.-

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuentas de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.-

3 - Renovación parcial de la comisión directiva mediante la elección de cinco miembros de la comisión directiva titulares y dos suplentes.-

4 - Tratar los temas referentes a la continuidad de la asociación como Persona Jurídica.-

Articulo 29 del estatuto social: Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

**Fabio A. Martínez,** presidente; **Mariano D. Pesce,** secretario.

**F.C. 04-00000737 1 v./25.4.19**

— — —

## ISLAS DEL IBICUY

**CONSORCIO CAMINERO ISLA N° 9**
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Articulo 31 de los Estatutos del Consorcio Caminero Isla N° 9 la comisión directiva convoca a los Sres. Consorcistas a la vigésima sexta Asamblea General- Vigésima Quinta Ordinaria, a celebrarse el día 27 de abril de 2019 en la sede de ADyCSa, Arroyo Brazo Largo s/n, Villa Paranacito, Islas del Ibicuy, Entre Ríos, a las 16:00 hs, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que firmen y aprueben el acta.

2 - Lectura y consideración de memoria y balance.

3 - Funcionamiento general de la balsa.

4 - Cuota social- abonos.

5 - Obras camino.

6 - Elección de: vicepresidente, tesorero, 1° vocal titular, 2° vocal titular, 1° vocal suplente, 2° vocal suplente.

7 - Escrutinio y proclamación.

DISPOSICIONES ESTATUTARIAS

Art. 35: Las Asambleas se celebraran válidamente aun en los casos de reformas de estatutos y de disolución social fuere el número de socios concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

**Fausto M. Minguez**, secretario.

**F.C. 04-00000736 1 v./25.4.19**

— — —

**CENTRO Y HOGAR DE TRANSITO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE IBICUY**
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

El Centro y Hogar de Tránsito de Jubilados y Pensionados de Ibicuy, convoca a todos sus asociados jubilados y pensionados provinciales a la Asamblea General Ordinaria N° 24, a realizarse el día martes 30 de abril de 2019, a las 17 horas, en nuestra sede social, sita en calle Manuel Belgrano N° 943, de esta localidad de Ibicuy, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos asambleístas para la firma del acta.

2 – Consideración y aprobación de la memoria anual, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados y demás cuadros anexos, correspondiente al ejercicio 2018.

3 – Renovación parcial de la comisión directiva de acuerdo al Art. 5° del estatuto aprobado por personería jurídica. Los cargos a cubrir son: presidente, secretaria, tesorera, vocal titular 1° y 2° vocal suplente 3°.

4 – Presentación de listas hasta el martes 16 de abril inclusive en horarios de 9.30 a 12.30 horas, en la sede del centro.

Art. 41: La asamblea se celebrará en la fecha, hora y lugar señalado en la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrida media hora de la señalada se realizará válidamente sea cual fuere el número de socios presentes con derecho a participar. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos, excepto cuando este estatuto fije una mayoría superior.

Ibicuy, 25 de marzo de 2019 – **Delia Couchot**, a/c presidencia; **Graciela R. Parisi,** secretaria.

**F. 04-00000861 3 v./29.4.19**

— — —

## NOGOYA

**DANTE ALIGHIERI**
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Sres. Socios: la comisión directiva de “Dante Alighieri” convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 03 de mayo de 2019, a la hora 20:00 en el local de Dante Alighieri (local de la Sociedad Italiana), ubicado en calle Caseros Nº 1060, 1 P. de nuestra ciudad, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.-

2 - Aprobación de los estados contables correspondientes al Ejercicio Económico Nº 32 comprendido entre las fechas 01/07/2016 al 30/06/2017.-

3 - Aprobación de los estados contables correspondientes al Ejercicio Económico Nº 32 comprendido entre las fechas 01/07/2017 al 30/06/2018.-

4 - Lectura y aprobación de la memoria de la administración de lo Ejercicios Nº32 y Nº33.-

5 - Renovación completa de autoridades de la comisión directiva.-

6 - Designación de los asambleístas para la firma del acta junto con el presidente y secretario.-

NOTA: Quórum Art. 27º: “... La Asamblea se constituye legalmente con la mitad más uno de los socios activos a al día con la tesorería, en la hora indicada en la convocatoria y una hora después con el número de los presentes...”

Nogoyá, 16 de abril de 2019 – **Yamina Orlandi,** presidente; **Susana Logica**, secretaria.

**F.C. 04-00000739 1 v./25.4.19**

— — —

## C. DEL URUGUAY

**COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA INGENIERIA CIVIL DE ENTRE RIOS – REGIONAL CENTRO - ESTE**
**Llamado a elecciones**

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 56, 57 y 58 de la Ley Provincial N° 8.802 y lo resuelto por el Consejo Directivo de la Regional Centro-Este del Colegio de Profesionales de la Ingenie-

ría Civil de Entre Ríos en su reunión del 29 de marzo de 2019, cumplimos en citar a Usted al comicio que se realizará el 21 de junio de 2019, desde las 12:00 hasta las 20 horas, en la sede de la Regional, sita en la calle Alberdi 831 de Concepción del Uruguay, según se cumpla lo establecido en el articulo 3 de la Ley 8802 para la elección de las autoridades que cubrirán los siguientes cargos:

Consejo directivo de la Regional Centro-Este: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, vocal titular vocal suplente.

**Convocatoria Asamblea**

Convocamos a Usted a participar de la Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el día 22 de Junio de 2019, a las 10 horas, en Alberdi 831 de Concepción del Uruguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

2 - Memoria y balance del ejercicio

3 - Proclamación de las nuevas autoridades electas.

4 - Propuestas, proyectos y/o acciones a seguir impulsadas por el nuevo consejo directivo.

**Diego C. Vazquez**, presidente; **Darío A. Panizza,** secretario.

**F.C. 04-00000740 3 v./29.4.19**

— — —

## VICTORIA

**COOPERATIVA VICTORIA ELECTRIFICACION RURAL LTDA.**
**Convocatoria**

Cumpliendo disposiciones estatutarias, convocamos a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria Anual que será celebrada el día 30 de abril de 2019 a las 19.00 horas en el local de la Cooperativa, sito en calle Bmé. Mitre esq. Int. Camoirano de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y designación de dos asociados para que suscriban el acta que se labre conjuntamente con el señor presidente y el señor secretario.

2 - Consideración de la memoria, balance general, estado de re sultados y cuadros anexos, informe del sindico e informe del auditor correspondiente al L Ejercicio Económico y LI de Explotación cerrados al 31-12-2018, conforme a los Artículos N° 22 y N° 23 del estatuto social.

3 - Elección de tres consejeros titulares y dos consejeros suplentes por finalización de mandato.

4 - Elección de un sindico titular y un sindico suplente por finali zación de mandato.

El Consejo de administración

Artículo N° 30 del estatuto social: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de los asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido· la mitad más uno de los asociados, será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el orden del día, salvo la elección de los encargados de suscribir el Acta.

Victoria, abril de 2019 – **La comisión directiva.**

NOTA: La documentación enunciada en el segundo punto, se encuentra a disposición de los asociados en el local de la institución, sito en calles Bmé. Mitre esq. Int. Camoirano de Victoria, E. Ríos

**F.C. 04-00000721 2 v./26.4.19**

— — —

**AGRUPACION CULTURAL VICTORIA**
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La comisión directiva de la Agrupación Cultural Victoria convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria Anual, que se llevará a cabo en su sede social de calle Italia 474 de la ciudad de Victoria el día 29 de abril de 2019 a las 20 hs. para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y designación de socios presentes para que suscriban el acta que se labre juntamente con el Sr. presidente y Sr. secretario.

2 - Consideración de memoria y balance general, inventario e informe de los revisores de cuenta correspondiente al ejercicio N° 55, finalizado el 30 de noviembre de 2018.

3 - Elección de socios para renovación total de la comisión directiva.

4 - Redistribución de tareas.

NOTA: la asamblea se realizará válidamente sea cual fuera el número de asistentes a una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados.

Victoria, 8 de abril de 2019 – **Néstor Sartori,** presidente; **Silvia E. Albornoz**, secretaria.

**F.C. 04-00000722 1 v./25.4.19**

# NOTIFICACION

**NUEVA**

## PARANA

En el marco del Sumario Administrativo N° 4034 incoado c/ el Cabo de Policía Juan Pablo Benítez, L.P. N° 30.358, MI N° 29.341.724 y c/ el Agente de Policía Raúl Alfredo Nicolás Sotelo, L.P. N° 30.156, MI N° 28.333.428, por la causal del Art. 201° Inc. a), b) y e), Art. 161° Inc. 1) y 13), cdte. Art. 4°, Inc. a), b) y c), Art. 11° Inc. a), con Art. 12° Incs. d), e) y s), Arts. 162° y 313°, con los agravantes del Art. 187° Inc. 1), 2) y 5), todos del R.G.P. - Ley 5654/75, se notifica al encausado, ex - Cabo de Policía Juan Pablo Benítez, L.P. N° 30.358, MI N° 29.341.724, que se ha constituido Consejo de Disciplina Policial N° II que analizará y dictaminará sobre el objeto procesal trazado en la causa de referencia.

Se conforma tal organismo por: presidente Crio. General Iturria Ángel Manuel; vocal Crio. General Villalba, Lucio José; vocal Crio. General Schierloh Gustavo Daniel; vocal Pérez Carlos Fabián, vocal Ramos Fernandeo Mauricio, secretaria Crio. Principal Capellino Sonia Mariela: asesor legal Crio. Insp. - Abogado Dr. Díaz Placido Marcelino; asesor legal Crio. Principal - Abogado - Dr. Marizcurena Guillermo Andrés.

Asimismo cuenta con cinco (05) días corridos para solicitar recusación de algunos de los miembros que componen este Consejo de Disciplina y/o peticionar audiencia, debiendo requerirlo por escrito ante la División Honorable Consejo de Disciplina Policial N° 11, sita en calle Córdoba N° 351 de la ciudad de Paraná.

**Sonia M. Capellino**, Comisario Principal.

**F. 012-00000065 3 v./29.4.19**

# LLAMADO A CONCURSO

**NUEVOS**

## PARANA

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS**

Llamado a concurso abierto de contadores públicos

Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir diez (10) vacantes de contadores públicos en categoría Profesional - Auditor E.

El Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, por Resolución N° 0173/2019, firmada por el Dr. Federico Felipe Tomás, Presidente y el Cr. José Luis Gea Sánchez, Vocal, dispuso llamar a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para el ingreso al T.C.E.R. en categoría Profesional Auditor E, de diez (10) Contadores Públicos, a fin de cubrir vacantes existentes, conforme el Anexo I, publicado en la página web del Tribunal de Cuentas.

Las inscripciones y todo trámite o presentación referido al concurso serán recepcionadas en Área Mesa General de Entradas y Salidas del T.C.E.R. - calle Andrés Pazos N° 127 – 3° piso hasta el día 24 de mayo del corriente, en el horario de 9 a 12 horas, pudiendo inscribirse en el mismo todas aquellas personas que reúnan los requisitos requeridos en el Anexo I - punto 1.2., estableciéndose que las inscripciones que no reúnan los recaudos exigidos, no serán recepcionadas y/o en su caso rechazadas.

La prueba de oposición se realizará el día 19 de junio de 2019, en horario vespertino. El formulario de inscripción, la Resolución N0 0173/2019, y el Anexo I, se encuentran a disposición en la Tribunal de Cuentas, http://www.tcer.gob.ar/

**F.C. 04-00000730 3 v./29.4.19**

— — —

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS**

Llamado a concurso abierto de abogados

Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir cinco (5) vacantes de Abogados en categoría Profesional - Abogado E.

El Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, por Resolución N° 0174/2019, firmada por el Dr. Federico Felipe Tomás, Presidente y el Cr. José Luis Gea Sánchez, vocal, dispuso llamar a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para el ingreso al T.C.E.R. en categoría Profesional Abogado E, de cinco (5) abogados, a fin de cubrir vacantes existentes, conforme el Anexo I, publicado en la página web del Tribunal de Cuentas.

Las inscripciones y todo trámite o presentación referido al concurso serán recepcionadas en Área Mesa General de Entradas y Salidas del T.C.E.R. - calle Andrés Pazos N° 127 - 3°

piso hasta el día 24 de mayo del corriente, en el horario de 9 a 12 horas, pudiendo inscribirse en el mismo todas aquellas personas que reúnan los requisitos requeridos en el Anexo I - punto 1.2., estableciéndose que las inscripciones que no reúnan los recaudos exigidos, no serán recepcionadas y/o en su caso rechazadas.

La prueba de oposición se realizará el día 19 de junio de 2019, en horario vespertino. El formulario de inscripción, la Resolución N° 0174/2019, y el Anexo I, se encuentran a disposición en la página web del Tribunal de Cuentas, http://www.tcer.gob.ar/.

**F.C. 04-00000731 3 v./29.4.19**

## VENTA DE ACCIONES

**ANTERIOR**

### FEDERACION

**CLINICA DE LA UNION SA**

Por la presente publicación, se da a conocer en forma fehaciente, que el Directorio de Clínica de la Unión S.A. ha recibido comunicación de un accionista que desea ceder acciones.

Las acciones son nominativas no endosables de cinco (5) votos por acción. Los accionistas podrán ejercer los derechos que le asisten conforme a las normas legales y estatutarias. Los datos del oferente y del interesado en adquirir, el precio y demás condiciones, se encuentra a disposición de los accionistas en la administración de la Clínica.

Para expedirse sobre esta oferta de transferencia de acciones, a los fines del artículo noveno del Estatuto Social, se convoca a todos los señores accionistas a la reunión que será celebrada en la Sede Social sito en Avda. Siburu 1085 de la ciudad de Chajarí (Entre Ríos) el día martes 21 de Mayo de 2019 a las 21 Hs. Se entenderá que quienes no concurrieren, renuncian a ejercer la preferencia de compra.

Chajarí, 16 de abril de 2019 – **Miguel A. Grumbaum,** presidente.

**F.C. 04-00000684 3 v./26.4.19**

## CESION DE CUOTAS

**NUEVA**

### PARANA

**FARMACIA NICOLAU SRL**

La que suscribe, Cra. Claudia María de los Angeles Schonfeld, como patrocinante de "FARMACIA NICOLAU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", solicito se publique por un día la cesión de cuotas de SRL. El texto a publicar es el siguiente:

Se comunica que el día 27/02/2018, se celebro contrato de cesión de cuotas de FARMACIA NICOLAU S.R.L.: Entre el Sr. BUFFA, GERARDO RENE, DNI 22.205.246, nacido el 09/07/1972, soltero, argentino, de profesión profesor, domiciliado en el Barrio El Centro de Sauce de Luna, Departamento Federal, Entre Ríos y la NICOLAU, SILVIA NOEMI, DNI 17.812.114, nacido el 20/10/1966, soltera, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en zona rural Arrufo, Departamento San Cristóbal de la Provincia de Santa fe en adelante los cedentes, por una parte, y Sr. PINTOS, DANIEL IGNACIO, DNI 17.937.280, de estado civil divorciado, domiciliado calle Yrigoyen Nº 3280 2-b de la localidad de Chajarí, Pcia de Entre Ríos, y Sr. PINTOS IGNACIO, DNI 39.256.471, de estado civil soltero, argentino, de profesión estudiante, domiciliado en Yrigoyen Nº 3280, 2-b de la localidad de Chajarí, Pcia de Entre Ríos, en adelante los cesionarios, por la otra parte; todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de FARMACIA NICOLAU SRL, en adelante la sociedad, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: los cedentes, ceden, venden y transfieren a los cesionarios las cuotas partes de la sociedad de la que son propietarios según el siguiente detalle: la Sra. Silvia Noemí Nicolau, cede, vende y transfiere las 1350 cuotas partes de la sociedad de la que es propietaria, representativas del 45% del capital social, de valor nominal de $ 10 (pesos diez) cada una, al Sr. PINTOS IGNACIO, DNI 39.256.471.

El Sr. Buffa Gerardo Rene, cede, vende y transfiere la cantidad de 1500 cuotas partes, representativas del 50% del capital social, de valor nominal de $ 10 (pesos diez) cada una, en la siguiente proporción: el cedente, cede, vende y transfiere a: a) Sr. PINTOS DANIEL IGNACIO, DNI 17.937.280 la cantidad de 450 cuotas partes; b) Sr. PINTOS IGNACIO, DNI 39.256.471 la cantidad de 1050 cuotas partes.

Todos los socios, los cuales se encuentran reunidos en este acto, aceptan y dan total conformidad firmando al pie del presente. Como consecuencia del presente contrato de cesión de cuotas, el Capital social fijado en pesos treinta mil ($ 30.000,00) dividido en tres mil (3.000) cuotas de pesos diez ($ 10) queda integrado de la siguiente manera: a) Pintas Daniel Ignacio, suscribe 450 cuotas de ($ 10) que representan el 15% del capital social, b) Pintos Ignacio, suscribe 2400 cuotas de ($ 10) que representan el 80% del capital social, y c) María de los Angeles Gabilan, suscribe 150 cuotas sociales que representan el 5% del capital social. El capital social se encuentra totalmente integrado en dinero en efectivo.

SEGUNDA: los cedentes declaran que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. De tal manera los cedentes quedan totalmente desvinculados de la sociedad.

TERCERA: los cedentes y los cesionarios, declaran que a través de los estados contables comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social y contrato de cesión de cuotas inscripto el día 02/12/2011, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad que aceptan y ratifican totalmente.-

CUARTA: La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de $ 513.000,00 (pesos quinientos trece mil) que corresponden al precio de $180 por cada cuota parte, los cuales son pagados a la firma del presente contrato en la siguiente proporción: a) la Sr. Silvia Noemí Nicolau, recibe del Sr. Pintos Ignacio, la suma de $ 243.000,00 (pesos doscientos cuarenta y tres mil) representativas de las 1350 cuotas al precio de $ 180 cada una; b) el Sr. Buffa Gerardo Rene, recibe del Sr. Pintos Ignacio, la suma de $ 189.000,00 (pesos ciento ochenta y nueve mil) representativas de las 1050 cuotas partes al precio de $ 180 cada una y del Sr. Pintos Daniel Ignacio, la suma de $ 81.000 (pesos ochenta y un mil) representativas de 450 cuotas partes al precio de $ 180 cada una.

Sirva el presente de formal recibo y carta de pago total, declarando los cedentes que no tiene ningún reclamo de ninguna naturaleza que realizar a los cesionarios por motivo del presente contrato, habiendo recibido las sumas descriptas a entera conformidad.

En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Bovril a los veintisiete días del mes de febrero de 2018.

Registro Público – DIPJER – Paraná, 27 de marzo de 2019 – **Emiliano Antonio Gietz,** abogado inspector DIPJER.

**F.C. 04-00000724 1 v./25.4.19**

## CONTRATO

**NUEVO**

### CONCORDIA

**AIDA-LOGICS SAS**

Denominación: AIDA-LOGICS S.A.S.

Constitución de fecha: 03 de Abril de 2019.

Socios: DURANDO ESTELA LILIANA, DNI N° 17.075.953, CUIT N° 27-17075953-8, nacida el día 27 de Mayo de 1965, estado civil casada en primeras nupcias con Gerardo Rubén Vargas, nacionalidad argentina, sexo femenino, de profesión contadora pública, con domicilio real en Boulevard Racedo N° 561, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, por derecho propio; y 2) ARGOITIA SERGIO DANIEL, DNI N° 16.647.305, CUIT N° 20-16647305-6, nacido el día 02 de Mayo de 1964, estado civil casado en primeras nupcias con Silvia Carina Goñi, nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión contador público, con domicilio real en calle Andrade N° 124 de la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, de la Provincia de Entre Ríos.

Duración: La duración de la sociedad se establece en (50) cincuenta años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propio y/o de terceros, o asociados a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades:

TRANSPORTE: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística, administración, gerenciamiento, dirección técnica y profesional. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

INMOBILIARIO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos, administración, gerenciamiento, dirección técnica y profesional; de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

AGROPECUARIO : La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Realizar la estación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas.

Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados.

Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relaciones con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. La sociedad tendrá también como objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros independientes; tanto en el territorio de la Nación como así en el extranjero las siguientes actividades comerciales: Compra y venta, al por mayor y por menor, importación, exportación, distribución, representación, comisión, consignación, y comercialización de máquinas agrícolas y viales, hidrogrúas, autoelevadores, herramientas, implementos agrícolas y viales, tractores, nuevos y/o usados, explotación del servicio de instalación y mantenimiento de repuestos, partes y accesorios de vehículos en general; la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el objeto social, incluyendo la Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional.

Para el logro de sus fines, la podrá asesorar y gestionar en todo lo relacionado a: a) Estudio de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional; b) Financiamiento nacional e internacional; c) Organización y participación en ferias y exposiciones nacionales e internacionales; d) Representaciones comerciales en el país y en el exterior; e) Participación en licitaciones nacionales e internacionales; y f) Consorcio y/o agrupación de exportación.-

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital - Acciones: Artículo 5: El capital social es de pesos doscientos mil ($ 200.000, 00), representado por dos mil acciones (2.000), de pesos cien ($ 100,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “B” y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el Art. 44 de la Ley 27.349-

Administración:- Representación - Uso de firma- La administración estará a cargo del Sr. GERARDO RUBEN VARGAS (DNI 14.202.885) -CUIT: 23-14202885-9.

Ejercicio social: 31 de marzo de cada año.

Registro Público – DIPJER – Paraná, 17 de abril de 2019 – **José María Raiteri**, abogado inspector DIPJER.

**F.C. 04-00000723 1 v./25.4.19**

# SUMARIO

**DECRETOS**
**Gobernación**
**Año 2018**
4301, 4302, 4303, 4304, 4305, 4306, 4307, 4308, 4309, 4310, 4311, 4328, 4353, 4355, 4356
**Ministerio de Gobierno y Justicia**
4329, 4330, 4331, 4332, 4333, 4334, 4335, 4336
**Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas**
4402, 4403, 4404

**Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción**

## BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

**ANDRES S. BORDAGARAY**
Director
-
**Dirección, Administración,**
**Talleres y Publicaciones:**
**CORDOBA Nº 327**
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

## IMPORTANTE

**NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES**

Atención presencial

Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

**Recepción:** en formato digital (obligatorio)

**Correo electrónico:**

decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

**Respaldo**: original en papel (obligatorio)

**Formato**: texto plano Word (únicamente)

**Forma de Pago**: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos

**Cuenta Corriente:** Nº 621155/2 -

CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529

